



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "IMSS-BIENESTAR", REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERON ALIPI, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD; EL LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; EL MTR. JORGE ALEJANDRO CRUZ ORTIZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, Y POR LA MTRA. ANA LAURA RIVERA SILVA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE GUANAJUATO AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. HECTOR SALGADO BANDA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, LA DRA. LIGIA GRICELDA ARCE PADILLA, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN ADELANTE "ISAPEG" Y EL LIC. ARTURO GODÍNEZ SERRANO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A LOS QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.
- II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, colaborara con el "IMSS-BIENESTAR".
- III. El 29 de diciembre de 2023, se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa S200, Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, en adelante las "REGLAS", "EL PROGRAMA", el cual se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
 - Salud para toda la población.
- IV. "EL PROGRAMA" interviene en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2019-2024. Por ello, se alinea con sus objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:

Handwritten signatures and initials in blue and green ink, including a large green signature and several initials.



Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Estrategia prioritaria 1.3.- Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud, en las acciones puntuales.

Acción 1.3.3.- Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Estrategia prioritaria 1.5.- Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGBTTTI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afromexicanas, en las acciones puntuales.

Acción 1.5.5.- Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante.

- V. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, en su Anexo 25 establece que "EL PROGRAMA" estará sujeto a Reglas de Operación.
- VI. Con "EL PROGRAMA" se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.
- VII. "EL PROGRAMA" tiene como misión ser un programa que coadyuve en las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales y recursos humanos destinados a la prestación de servicios de salud en el primer nivel de atención, actuando como primer punto de contacto entre la población atendida y la RISS, con especial énfasis de aquella que habita en localidades cuyas características de ubicación geográfica, situación sociodemográfica, condición de derechohabencia y características socioculturales, les impide el acceso a los servicios de salud, áreas donde no hay la infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente y con una población menor de 2,500 personas. Esto mediante la implementación de Unidades Médicas Móviles (UMM) y Brigadas de Salud que permitan superar estas barreras y garantizar la atención sanitaria a todos los habitantes.

DECLARACIONES

I. DE "IMSS-BIENESTAR":

1.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de los artículos 1o,



[Handwritten mark]

[Handwritten signatures and initials]



párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 77, bis 35, párrafo primero de la Ley General de Salud, cuyo objeto es brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna.

- 1.2 El Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi, Director General de "IMSS-BIENESTAR", tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 15, fracciones I, IV y XVIII, del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022; 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 16 y 17, fracciones VI y VII, del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), personalidad que acredita en términos del nombramiento de 28 de julio de 2023, suscrito por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador.
- 1.3 El Dr. Víctor Hugo Borja Aburto, en su carácter de Titular de la Unidad de Atención a la Salud, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 25 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.
- 1.4 El Lic. Aunard Agustín De La Rocha Waite, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, en asistencia del Director General, en términos de lo establecido en el artículo 35 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y de conformidad con el testimonio de la escritura pública número 81,802, de 28 de marzo de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreya y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 121-7-19042023-180136, de 19 de abril de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- 1.5 El Mtro. Jorge Alejandro Cruz Ortiz, en su carácter de Titular de la Coordinación de Recursos Humanos, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 41 fracción XV del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.
- 1.6 La Mtra. Ana Laura Rivera Silva, en su carácter de Titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente



Handwritten signatures and initials in blue and green ink, including a large signature and several initials.



instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 36 fracción XVI del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.

- I.7 Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.8 El objetivo general de "EL PROGRAMA", es colaborar con las Entidades Federativas en la prestación de servicios de primer nivel de atención con el despliegue de UMM y Brigadas de Salud a personas sin seguridad social y que habitan en zonas con alguna de las siguientes características: 1) localidades con 2,500 habitantes o menos, 2) Zonas de Atención Prioritaria o 3) que presentan dificultades de acceso geográfico a servicios de salud; para lo cual se empleará (i) la asignación de recursos humanos, (ii) la transferencia de recursos federales y UMM de diferente capacidad resolutive, todo ello armonizado normativa y operativamente con el Modelo de Atención de Salud para el Bienestar, que representa la base para la transformación operativa de los modelos de atención para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, conforme a las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2024, en adelante las "REGLAS", publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre del 2023.
- I.9 Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2024, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.10 Para todos los efectos legales relacionados con este convenio de colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la calle Gustavo E. Campa, colonia Guadalupe Inn, demarcación territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. DE "LA ENTIDAD":

- II.1 El Estado de Guanajuato es una entidad libre y soberana y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 29 y 32 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 24, fracción I del Código Civil para el Estado de Guanajuato, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador Constitucional del Estado.
- II.2. El Dr. Héctor Salgado Banda, Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, participa en la suscripción del presente convenio de colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 80, primer párrafo y 100 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, primer y segundo párrafos, 6, 12, 13, fracción II, 18 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 61, 61 bis y 78 ter de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y Municipios de Guanajuato; y 2, 5 y 6 del Reglamento

Handwritten signatures and initials in blue and green ink, including 'MC' and 'JK'.



Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; quien acredita su personalidad con nombramiento que le fue conferido por el Gobernador del estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, de fecha 26 de septiembre de 2018.

- II.3** La Dra. Ligia Gricelda Arce Padilla, la Secretaria de Salud, participa en la suscripción de este convenio y acredita tener facultades para suscribir el mismo, de conformidad con los artículos 80, primer párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, primer y segundo párrafos, 6, 12, 13, fracción V y 27, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 8 y 9, fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; acreditando su cargo con copia del nombramiento que expedido por el Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador del estado de Guanajuato, el 6 de febrero de 2024.
- II.4.** La Secretaria de Salud es la Directora General del "ISAPEG" de conformidad con el artículo 16 del Decreto Gubernativo número 42, mediante el cual se reestructura la organización interna del "ISAPEG"; y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 2, 3, primer y tercer párrafos, 35, 45, 53 y 54, fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 17, fracciones VI, VII y XVIII del Decreto Gubernativo antes citado; 27 fracciones I y VII del Reglamento Interior del "ISAPEG"; así como Acuerdo número JG/220801/03,49, del 22 de agosto de 2001, mediante el cual la Junta de Gobierno autorizó al Titular de la Dirección General la suscripción de convenios.
- II.5.** El "ISAPEG" es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual cuenta con autonomía para el manejo de sus recursos humanos, materiales y financieros, sectorizado a la Secretaría de Salud, según el Decreto Gubernativo número 42 ya citado y de conformidad con lo previsto en los artículos 35 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; y que tiene por objeto ser el órgano ejecutor en la prestación de servicios de atención integral a la salud individual, familiar y comunitaria de la población abierta, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General y Estatal de Salud y sus respectivos reglamentos, y por el Acuerdo de coordinación que celebran la Secretaría de Salud, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y el Estado de Guanajuato, para la descentralización integral de los servicios de salud en la entidad, suscrito el 20 de agosto de 1996 y publicado en el DOF el 10 de febrero de 1997. Mismo que, es el órgano responsable de la administración, vigilancia y correcta aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros transferidos de la Federación hacia el Estado, así como los asignados por el propio Gobierno Estatal, asegurándose que se destinen al otorgamiento de servicios de salud oportunos y de la más alta calidad posible.
- II.6.** El Lic. Arturo Godínez Serrano, Secretario de la Transparencia y Rendición de Cuentas, acredita tener facultades para suscribir el presente convenio de colaboración, de conformidad con los artículos 80, primer párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, primer y segundo párrafos, 6, 12, 13 fracción X, 18 y 32 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 3, fracción II, 6 y 7, fracciones X, XI y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; cargo que queda debidamente acreditado con copia de su nombramiento expedido por el Lic. Diego





Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador del Estado de Guanajuato, el 27 de abril de 2023.

- II.7. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque de "EL PROGRAMA", que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- II.8. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio de colaboración señala como su domicilio el ubicado en calle Tamazuca 4, zona Centro, C.P. 36000, de Guanajuato, Guanajuato.

Una vez expuesto lo anterior y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias y, en su caso de las entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; y asimismo, considerando lo dispuesto por los artículos 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o; 1o Bis; 2o, fracciones I, II y V; 3o, fracciones II y II bis; 5o; 6o, fracción I y 7o, fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Salud "LAS PARTES" celebran el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio y sus anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto:

- a. Transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2024, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles otorgadas a "LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA", mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.
- b. Que "IMSS-BIENESTAR", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye a "LA ENTIDAD", con la contratación y asignación de (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las brigadas de salud de "EL PROGRAMA"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción); y (iii) el personal gerencial del Programa (coordinadores y supervisores), en los términos previstos en las "REGLAS".

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en las "REGLAS" y en el presente convenio.

X X

[Handwritten signatures and initials in blue and green ink]



SEGUNDA. TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "IMSS-BIENESTAR" transferirá a "LA ENTIDAD", en una ministración, un importe de hasta \$4'981,648.09 (cuatro millones novecientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 09/100 m.n.), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "IMSS-BIENESTAR" a "LA ENTIDAD", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este convenio de colaboración, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción al "ISAPEG", que tendrá el carácter de **Unidad Ejecutora** para efectos del presente convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar al "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, el "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dará aviso a la **Unidad Ejecutora** de esta transferencia.

La **Unidad Ejecutora** procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del **Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica**, para recibir de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD" los recursos señalados en este convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a el "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de estos recursos a la **Unidad Ejecutora** en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y la **Unidad Ejecutora** deberán remitir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el **Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica**.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este convenio de colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente convenio de colaboración garantiza la operación anual y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Handwritten initials: A, Y

Handwritten signatures and initials: M, G, #, and other marks



Los recursos presupuestarios federales que el "IMSS-BIENESTAR" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen sujetarse a lo siguiente:

- I. "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará: (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la cláusula CUARTA de este convenio; y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la cláusula SEGUNDA sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los Anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que "IMSS-BIENESTAR" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con "EL PROGRAMA", así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca "IMSS-BIENESTAR" para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación de "EL PROGRAMA", el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.
En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.
- IV. "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los



Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'MC #', 'gk', and other illegible marks.



recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, **"LA ENTIDAD"** deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

- V. **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, podrá en todo momento verificar en coordinación con **"LA ENTIDAD"** la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el **Anexo 4** del presente convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO. Los recursos presupuestarios federales que se transfieran a **"LA ENTIDAD"** para la operación de **"EL PROGRAMA"**, así como los recursos humanos que se le asignen para tal fin en los términos previstos en las **"REGLAS"** y el presente convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos presupuestarios federales a **"LA ENTIDAD"**, así como asignar a ésta, los recursos humanos necesarios para la operación de **"EL PROGRAMA"**, para contribuir con ésta a que brinde en su circunscripción territorial, a través de la **Unidad Ejecutora**, de forma efectiva, acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud.

META: Atender a las localidades integradas en el **Anexo 5** de este convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el **Anexo 6** se describen los indicadores y las variables a las que se compromete **"LA ENTIDAD"** que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los **Anexos 3 y 7** para la operación de **"EL PROGRAMA"** en el ejercicio fiscal 2024; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su cuenta pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, a **"EL PROGRAMA"** objeto del presente convenio, de conformidad con lo estipulado en el **Anexo 7**, así como las partidas estipuladas en el **Anexo 7 A**.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, conforme al **Anexo 9**.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los **Anexos 4 y 10**.

Handwritten mark: a stylized 'x' or '7'.

Handwritten signatures and initials in blue and green ink, including 'MC' and other illegible marks.



Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD"; y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 y, en su caso, en el Anexo 7 A del presente convenio, deberán ser erogados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen en que "IMSS-BIENESTAR", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, asignará a "LA ENTIDAD", la plantilla de personal que se detalla en el Anexo 8 de este convenio de Colaboración.

Para efecto de lo anterior, queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que la contratación del personal que se realice para ocupar la plantilla a que se hace mención en el párrafo anterior, será efectuada por "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos, conforme al tabulador que se contiene en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.

Para tal fin, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

- A. "LAS PARTES" acuerdan que cada una de las plazas comprendidas en la plantilla de personal a que se refiere esta cláusula, correspondientes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA"; y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción) estará vinculada de manera permanente e irrevocable a una unidad médica móvil en particular.
- B. Las plazas asignadas a la plantilla de personal a que se refiere esta cláusula, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción); y (iii) el personal gerencial de "EL PROGRAMA" (coordinadores y supervisores), deberán estar comprendidas dentro de las categorías y cumplir con los perfiles de puestos previstos en el numeral 9.8.2. de las "REGLAS".
- C. La ocupación de las plazas que conforma la plantilla a que se refiere esta cláusula se realizará, por cuanto hace a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de "EL PROGRAMA"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción); y (iii) el personal gerencial de "EL PROGRAMA" (coordinadores, y supervisores) serán designados de conformidad con los numerales 9.8 y 9.8.1 de las REGLAS.

En este tenor, las personas candidatas para ocupar las plazas que integran la plantilla laboral a que se refiere esta cláusula, deberán cumplir con los criterios de selección siguientes:

- a. Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Handwritten mark 'A'

Handwritten mark 'Y'

Handwritten signatures and initials in green and blue ink.



Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y demás disposiciones que de la misma derivan, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.

- b. Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- c. Contar con Clave Única de Registro de Población.
- d. Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme a lo señalado en el numeral 9.8.2. de las "REGLAS".

En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente a su cédula profesional, el certificado vigente expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud.

- e. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.
- f. No tener otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- g. La demás información que determine "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos.

Bajo ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas candidatas para la ocupación de alguna de las plazas que integran la plantilla de personal a que se refiere esta cláusula (i) prueba médica o certificado de no gravidez para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.

- D. Para efectos de la continuidad de la contratación del personal a que se refiere la presente cláusula, serán considerados los resultados de la evaluación de productividad del personal de conformidad con lo que establezca "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos, así como los informes de asistencia e incidencias del personal a que se refiere el inciso E de la presente cláusula.
- E. "LAS PARTES" convienen en que "LA ENTIDAD", a través del servidor público designado por "LA ENTIDAD" deberá definir el enlace estatal de acuerdo como se menciona en el párrafo segundo de la cláusula DÉCIMA de este instrumento jurídico y la persona titular de la Coordinación del Programa, coadyuvará con el "IMSS-BIENESTAR" en la administración del personal que conforma la plantilla laboral a que se refiere esta cláusula, para lo cual deberá:
 - a. Establecer los mecanismos a que se sujetará el control de asistencia de las personas que ocupen las plazas objeto de este convenio de colaboración, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia y conclusión de las jornadas de trabajo y rendir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos, los informes que ésta le requiera, con la periodicidad y bajo los criterios que por oficio le notifique.
 - b. Generar, con la periodicidad y conforme a los criterios que determine "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos, los informes de asistencias e incidencias de la plantilla de personal a que se refiere esta cláusula, con la finalidad de que esta última esté en

[Handwritten signatures and initials in blue and green ink]



posibilidad de dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dicha plantilla de personal.

- c. Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores que integran la plantilla laboral a que se refiere esta cláusula, y dar lugar a la terminación de los efectos de su nombramiento o a la aplicación de medidas disciplinarias, y hecho esto, remitirla a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos, para que ésta realice las acciones conducentes.

El levantamiento de dichas actas, correrá a cargo del servidor público designado por "LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la cláusula DÉCIMA de este instrumento jurídico, con la participación de la persona titular de la Coordinación de "EL PROGRAMA" en "LA ENTIDAD" y ante la presencia de dos testigos de asistencia. En dicho instrumento deberá darse intervención al trabajador involucrado en los hechos que dan lugar al levantamiento del acta.

"IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos, podrá establecer criterios específicos para el levantamiento de las referidas actas circunstanciadas, mismos que serán notificados por oficio a "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente convenio de colaboración, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las "REGLAS", por conducto de la **Unidad Ejecutora**, responsable ante "IMSS-BIENESTAR" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente convenio.
- IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD", al "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en los **Anexos 1 y 2** del presente convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Asimismo, la **Unidad Ejecutora** deberá remitir al "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de





Atención a la Salud, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD", los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

- V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por el "IMSS-BIENESTAR" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría de la Función Pública y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Asimismo, deberá remitir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, el archivo electrónico con la verificación de CFDI, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "IMSS-BIENESTAR", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente convenio o que se mantengan ociosos.
- VIII. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignados o adquiridas con recursos de Nuevas Modalidades por "LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA". Para el caso de unidades médicas móviles la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de "IMSS-BIENESTAR" o de "LA ENTIDAD", según corresponda.
- Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, copia de las pólizas respectivas.
- IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.





- X. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.
- XI. Informar de manera trimestral al "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Atención a la Salud, por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los **Anexos 4 y 9** del presente convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.
- XII. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2024".
- XIII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la **Unidad Ejecutora**, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2024 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- XIV. La **Unidad Ejecutora** deberá informar al "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", mediante el formato descrito en el **Anexo 10**, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado al "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- XV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
- XVI. Informar sobre la suscripción de este convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de la **Unidad Ejecutora**.
- XVII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de así como en su página de internet, por conducto de la **Unidad Ejecutora**.
- XVIII. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las "REGLAS" de "EL PROGRAMA" y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión. Instancia Normativa y "LA ENTIDAD".
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos. Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";



Handwritten signatures and initials in blue and green ink, including a large green signature and initials like 'MCA', '#', and 'A'.



- c. Capacitación a integrantes de Comités. "LA ENTIDAD".
 - d. Recopilación de Informes y atención a quejas y denuncias. "LA ENTIDAD".
- XIX. Supervisar en todo momento, a través del servidor público designado por "LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la cláusula DÉCIMA de este instrumento jurídico, con la participación de la persona titular de la Coordinación de "EL PROGRAMA" en "LA ENTIDAD", que las personas que integran la plantilla de personal asignada para la operación de "EL PROGRAMA", cumplan cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos, así como que, en el cumplimiento de las mismas, se apeguen a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicable.
- XX. Responder por la integración y veracidad de la información que recabe respecto de las personas que proponga para ocupar las plazas que se asignen a "EL PROGRAMA".

NOVENA. OBLIGACIONES DE EL "IMSS-BIENESTAR". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente convenio de colaboración, "IMSS-BIENESTAR" se obliga a:

- I. Transferir a "LA ENTIDAD", a través de la Coordinación de Programación y Presupuesto, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente convenio, conforme al periodo de ministración establecido en su **Anexo 2**.
- II. Verificar, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Practicar periódicamente, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el **Anexo 11**, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación.
- IV. Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los primeros (15) quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2024 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño **Anexo 6** y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- V. Dar seguimiento, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el **Anexo 9**, así como en el **Anexo 4**.
- VI. Solicitar, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar al "IMSS-BIENESTAR", en términos de lo estipulado en el presente convenio.
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente convenio.





- VIII. Dar seguimiento trimestral, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- X. Verificar a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las "REGLAS".
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el DOF.
- XII. Difundir en la página de Internet de "IMSS-BIENESTAR", el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación "EL PROGRAMA", en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.
- XIV. Realizar, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos, las acciones conducentes para llevar a cabo la contratación de las personas que habrán de ocupar la plantilla de personal que se asignará a "LA ENTIDAD", para la operación de "EL PROGRAMA", en los términos previstos en las "REGLAS" y el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO. La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "IMSS-BIENESTAR" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "IMSS-BIENESTAR" a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente convenio. En lo que respecta a la contratación del personal que se asignará a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", dicha responsabilidad corresponderá al titular de la Coordinación de Recursos Humanos.

Por lo que respecta a "LA ENTIDAD", la verificación y seguimiento al correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por el "IMSS-BIENESTAR" a "LA ENTIDAD", así como el seguimiento de las acciones que realice el personal que se asigne a esta última para la operación de "EL PROGRAMA", estará a cargo del Enlace Estatal.

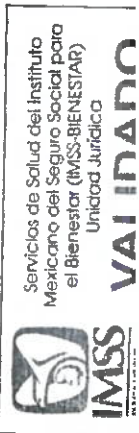
Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del convenio de colaboración, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el convenio, o que el personal asignado a "LA ENTIDAD", realice acciones distintas a las previstas en las "REGLAS" y el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.



7

✓

Handwritten signatures and initials in blue and green ink, including "MC" and "ZL".



DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente convenio surtirá sus efectos anuales a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2024.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el DOF y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA El presente convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "IMSS-BIENESTAR".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los tribunales federales competentes radicados en "LA ENTIDAD", renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman por septuplicado, en la Ciudad de México, a los 22 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

+

1

+



POR EL "IMSS-BIENESTAR"

POR "LA ENTIDAD"

37
[Signature]
DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
DR. HÉCTOR SALGADO BANDA
SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

[Signature]
DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD

[Signature]
DRA. LIGIA GRICELDA ARCE PADILLA
SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL "ISAPEG"

[Signature]
LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

[Signature]
LIC. ARTURO CODINEZ SERRANO
SECRETARIO DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

[Signature]
MTRO. JORGE ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS

[Signature]
MTRA. ANA LAURA RIVERA SILVA
COORDINADORA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

Hoja de firmas del convenio de colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$4'981,648.09 (cuatro millones novecientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 09/100 M.N.) que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

[Handwritten mark]

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN

MÉDICA

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$ 4'981,648.09
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	
TOTAL	\$ 4'981,648.09

El presente Anexo 1 forma parte integrante del convenio de colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio 2024, por la cantidad de \$ 4'981,648.09 (Cuatro millones novecientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 09/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

Ejercicio Fiscal 2024.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten notes and signatures]
1 de 1

x

ANEXO 1A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	CONTRATACIÓN CENTRALIZADA IMSS-BIENESTAR
1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para Trabajo Social Comunitario Itinerante	\$ 7'051,649.00
1000 "Servicios Personales" Contratación de personal operativo y gerencial	\$ 13'574,456.84
TOTAL	\$ 20'626,105.84

*Recurso que se destinará hasta por la cantidad señalada en el cuadro, dicha cantidad podrá ser menor o mayor con base en las prestaciones, las vacancias, faltas, retardos y/o criterios que determine la Coordinación de Recursos Humanos, así como la normatividad aplicable y la temporalidad laboral de cada plaza.

El presente Anexo forma parte integrante del convenio de colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4'981,648.09 (Cuatro millones novecientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 09/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

Handwritten signatures and initials in blue and green ink, including a date stamp "1 de 1".



Ejercicio Fiscal 2024.

Handwritten signature in blue ink.

ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CONCEPTO	PERIODO:
Transferencia de recursos 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	ENERO-MAYO
Asignación de personal 1000 "Servicios Personales"	A PARTIR DE ENERO
Médicos Residentes para Trabajo Social comunitario itinerante Contratación de personal operativo y gerencial	A PARTIR DE ENERO

El presente Anexo forma parte integrante del convenio de colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4'981,648.09 (Cuatro millones novecientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 09/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

[Handwritten mark]

Ejercicio Fiscal 2024.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

1 de 1
[Handwritten initials]

ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A "LA ENTIDAD"

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA TI UMM		TOTAL 2024
3700	"SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS" (*)	\$750,000.00
33604	"IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES" (**)	\$00.00
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS.	\$00.00
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.	\$00.00
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	\$1'897,648.09
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	\$1'834,000.00
37901	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES (***)	\$00.00
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$00.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$500,000.00
TOTAL		\$4,981,648.09

* Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por el personal gerencial (coordinador y supervisores) en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal de "EL PROGRAMA" en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos exclusivamente para el concepto de peaje, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

** Los recursos presupuestarios transferidos para la partida presupuestal 33604, deberán ser ejercidos para cubrir los gastos de los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en la contraloría social.

*** Los recursos presupuestarios transferidos para la partida 37901, podrán ser ejercidos por el personal operativo (médico, enfermera, promotor y cirujano dentista), en la actividad propia de su encargo.

"Los recursos presupuestarios transferidos para la partida 37901, podrán ser ejercidos por el personal operativo (médico, enfermera, promotor y cirujano dentista), en la actividad propia de su encargo, siendo los montos establecidos por este concepto por los Servicios Estatales de Salud de conformidad a su normatividad vigente.

El presente Anexo forma parte integrante del convenio de colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4'981,648.09 (Cuatro millones novecientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 09/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.



Handwritten signatures and initials in blue and green ink, including a large blue signature and a green signature.

1 de 1

ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2024 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: 1	Concepto de Gasto de Aplicación Fecha de elaboración 5	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) 7	Número de CLUES 8	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica 9	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica 10	Mod. Adquisición 11	Contrato o Pedido 12	Proveedor o Prestador de Servicios 13	Importe 14	Observaciones 15
TOTAL ACUMULADO 16 000										

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES COMO SON ENTRE OTRAS, LOS ARTICULOS 29 Y 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 66-FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO CON LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE AL PROGRAMA Y EL ORIGINAL DE LA MISMA SE ENCUENTRA EN RESGUARDO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, LA CUAL QUEDA A DISPOSICIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y/O DE LOS ORGANOS DE FISCALIZACIÓN COMPETENTES.

Elaboró **17**

Autorizó **19**
Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)

Vo. Bo. **20**
Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente) MES: **21**



Handwritten signatures and initials, including a date '1 de 2' and a large blue signature.

Handwritten initials 'JA'.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2023 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- | | | | |
|----|--|----|---|
| 1 | Entidad Federativa | 12 | Número del contrato o pedido |
| 2 | Monto por concepto de gasto autorizado (conforme a la programación para las partidas del concepto 3700 y al Anexo 3 para las demás partidas) | 13 | Nombre del Proveedor del bien o Servicios |
| 3 | Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF - 4 dígitos) | 14 | Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR |
| 4 | Nombre del Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF) | 15 | Observaciones Generales |
| 5 | Fecha de elaboración del certificado | 16 | Total del gasto efectuado por partida específica del trimestre que se reporta |
| 6 | Partida Específica de gasto | 17 | Nombre del Responsable de elaborar la comprobación |
| 7 | Número de Folio Fiscal Digital por Internet(CFDI) | 18 | Cargo del Responsable de elaborar la comprobación |
| 8 | Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES) | 19 | Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente) |
| 9 | Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado | 20 | Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la Entidad Federativa (o su equivalente) |
| 10 | Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica | 21 | Mes que se reporta del trimestre |
| 11 | Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP) | | |

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (GUANAJUATO), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). ASIMISMO, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del convenio de colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4 981,648.09 (Cuatro millones novecientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 09/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

2 de 2





ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTA 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: GUANAJUATO

No. de unidades Beneficiarias: 11

CLUBS	Dirección General de Información en Salud				Población beneficiaria (IMSS)	Personal	Servicios de la Unidad MUVI	Red de Atención				
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio					Centro de Salud ANCLIA (para los Tipos O)	CLUBS	Nombre	CLUBS	Nombre
			Clave	Nombre								
GTSA000036	CARAVANA TIPO II CIENEGA DE JUANA RUIZ	Tipo de UMM 2, Año 2008	10003	SAN MIGUEL DE ALLENDE	1003040	La Ciénega	1003040	CARDES San Miguel de Allende	GTSA000036	HOSPITAL GENERAL SAN MIGUEL ALLENDE 2, DOBARCANES	FELIPE	
GTSA000036	CARAVANA TIPO II CIENEGA DE JUANA RUIZ	Tipo de UMM 2, Año 2008	10003	SAN MIGUEL DE ALLENDE	1003087	Ciudad de Araya	1003087	CARDES San Miguel de Allende	GTSA000036	HOSPITAL GENERAL SAN MIGUEL ALLENDE 2, DOBARCANES	FELIPE	
GTSA000036	CARAVANA TIPO II CIENEGA DE JUANA RUIZ	Tipo de UMM 2, Año 2008	10003	SAN MIGUEL DE ALLENDE	1003092	Pueblo Colorado	1003092	CARDES San Miguel de Allende	GTSA000036	HOSPITAL GENERAL SAN MIGUEL ALLENDE 2, DOBARCANES	FELIPE	
GTSA000036	CARAVANA TIPO II CIENEGA DE JUANA RUIZ	Tipo de UMM 2, Año 2008	10003	SAN MIGUEL DE ALLENDE	1003249	El Salitre	1003249	CARDES San Miguel de Allende	GTSA000036	HOSPITAL GENERAL SAN MIGUEL ALLENDE 2, DOBARCANES	FELIPE	
GTSA000036	CARAVANA TIPO II CIENEGA DE JUANA RUIZ	Tipo de UMM 2, Año 2008	10003	SAN MIGUEL DE ALLENDE	1003258	San Antonio de la Joga	1003258	CARDES San Miguel de Allende	GTSA000036	HOSPITAL GENERAL SAN MIGUEL ALLENDE 2, DOBARCANES	FELIPE	
GTSA000036	CARAVANA TIPO II CIENEGA DE JUANA RUIZ	Tipo de UMM 2, Año 2008	10003	SAN MIGUEL DE ALLENDE	1003289	San Lucas	1003289	CARDES San Miguel de Allende	GTSA000036	HOSPITAL GENERAL SAN MIGUEL ALLENDE 2, DOBARCANES	FELIPE	
GTSA000036	CARAVANA TIPO II CIENEGA DE JUANA RUIZ	Tipo de UMM 2, Año 2008	10003	SAN MIGUEL DE ALLENDE	1003330	La Tronpa	1003330	CARDES San Miguel de Allende	GTSA000036	HOSPITAL GENERAL SAN MIGUEL ALLENDE 2, DOBARCANES	FELIPE	
GTSA000036	CARAVANA TIPO II CIENEGA DE JUANA RUIZ	Tipo de UMM 2, Año 2008	10003	SAN MIGUEL DE ALLENDE	1003260	Rancho Nuevo Villalobos Guadalupe	1003260	CARDES San Miguel de Allende	GTSA000036	HOSPITAL GENERAL SAN MIGUEL ALLENDE 2, DOBARCANES	FELIPE	
GTSA000036	CARAVANA TIPO II CIENEGA DE JUANA RUIZ	Tipo de UMM 2, Año 2008	10003	SAN MIGUEL DE ALLENDE	1003060	San Lorenzo (Balderrama)	1003060	CARDES San Miguel de Allende	GTSA000036	HOSPITAL GENERAL SAN MIGUEL ALLENDE 2, DOBARCANES	FELIPE	
GTSA000036	CARAVANA TIPO II CIENEGA DE JUANA RUIZ	Tipo de UMM 2, Año 2008	10003	SAN MIGUEL DE ALLENDE	1003089	LA ESCUELA	1003089	CARDES San Miguel de Allende	GTSA000036	HOSPITAL GENERAL SAN MIGUEL ALLENDE 2, DOBARCANES	FELIPE	
GTSA000036	CARAVANA TIPO II CIENEGA DE JUANA RUIZ	Tipo de UMM 2, Año 2008	10003	SAN MIGUEL DE ALLENDE	1003090	El Calvario	1003090	CARDES San Miguel de Allende	GTSA000036	HOSPITAL GENERAL SAN MIGUEL ALLENDE 2, DOBARCANES	FELIPE	
GTSA000036	CARAVANA TIPO II CIENEGA DE JUANA RUIZ	Tipo de UMM 2, Año 2008	1	1	11	11	11	4	8	1	1	
GTSA000040	CARAVANA TIPO II MESA DE JEUFS	Tipo de UMM 2, Año 2008	10011	SAN LUIS DE LA PAZ	1003202	BEHUM	1003202	MÉDICO GENERAL ENFERMERA PROMOTOR EN SALUD Y CIUDADANO DENTISTA	GTSA000040	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ	FELIPE	
GTSA000040	CARAVANA TIPO II MESA DE JEUFS	Tipo de UMM 2, Año 2008	10011	SAN LUIS DE LA PAZ	1003065	España Blanca	1003065	MÉDICO GENERAL ENFERMERA PROMOTOR EN SALUD Y CIUDADANO DENTISTA	GTSA000040	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ	FELIPE	
GTSA000040	CARAVANA TIPO II MESA DE JEUFS	Tipo de UMM 2, Año 2008	10011	SAN LUIS DE LA PAZ	1003046	La Luz De la Estrella	1003046	MÉDICO GENERAL ENFERMERA PROMOTOR EN SALUD Y CIUDADANO DENTISTA	GTSA000040	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ	FELIPE	
GTSA000040	CARAVANA TIPO II MESA DE JEUFS	Tipo de UMM 2, Año 2008	10011	SAN LUIS DE LA PAZ	1003071	Indiarte	1003071	MÉDICO GENERAL ENFERMERA PROMOTOR EN SALUD Y CIUDADANO DENTISTA	GTSA000040	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ	FELIPE	

Nota: En el ejercicio 2024 las UMM-3 operaran como UMM-2, de conformidad con el numeral 7.4, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

El presente Anexo forma parte integrante del convenio de colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4,981,648.09 (Cuatro millones novecientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 09/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

Ejercicio Fiscal 2024.



1 de 16

Handwritten signatures and initials, including 'MAG' and '1'.

Handwritten signature 'JH'.

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: GUANAJUATO

No. de unidades beneficiadas: 11

CLUBES	Descripción general de información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad	Claves				Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)		Nombre	CLUBES	Nombre
			Clave	Nombre							CLUBES	Nombre			
GTSA000004	CABAVANA TIPO I MESA DE JESUS	Tipo de UMM 1, Año 2008	1033	SAN LUIS DE LA PAZ	10330101	El Periphan	10330101	401			GTSA000001	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ			
GTSA000004	CABAVANA TIPO I MESA DE JESUS	Tipo de UMM 1, Año 2008	1033	SAN LUIS DE LA PAZ	10330101	El Periphan	10330101	70			GTSA000001	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ			
GTSA000004	CABAVANA TIPO II MESA DE JESUS	Tipo de UMM 2, Año 2008	1033	SAN LUIS DE LA PAZ	10330101	San José de Vides	10330101	0			GTSA000001	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ			
GTSA000004	CABAVANA TIPO I MESA DE JESUS	Tipo de UMM 1, Año 2008	1033	SAN LUIS DE LA PAZ	10330101	La Esperanza	10330101	24	MÉDICO GENERAL EN SALUD Y PREVENCIÓN EN SALUD Y DENTISTA		GTSA000001	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ			
GTSA000004	CABAVANA TIPO I MESA DE JESUS	Tipo de UMM 1, Año 2008	1033	SAN LUIS DE LA PAZ	10330101	San José de Vides	10330101	115			GTSA000001	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ			
GTSA000004	CABAVANA TIPO II MESA DE JESUS	Tipo de UMM 2, Año 2008	1033	SAN LUIS DE LA PAZ	10330101	Villa de Guadalupe	10330101	69			GTSA000001	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ			
GTSA000004	CABAVANA TIPO I MESA DE JESUS	Tipo de UMM 1, Año 2008	1033	SAN LUIS DE LA PAZ	10330101	San Juan y Francisco	10330101	101			GTSA000001	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ			
GTSA000004	CABAVANA TIPO I MESA DE JESUS	Tipo de UMM 1, Año 2008	1033	SAN LUIS DE LA PAZ	10330101	La Providencia (La Providencia El Labreal)	10330101	229			GTSA000001	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ			
GTSA000004	CABAVANA TIPO I MESA DE JESUS	Tipo de UMM 1, Año 2008	1033	SAN LUIS DE LA PAZ	10330101	San Antonio De Las Tejas	10330101	101			GTSA000001	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ			
GTSA000004	CABAVANA TIPO I MESA DE JESUS	Tipo de UMM 1, Año 2008	1033	SAN LUIS DE LA PAZ	10330101	Santa Isidoro	10330101	7			GTSA000001	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ			
GTSA000004	CABAVANA TIPO II MESA DE JESUS	Tipo de UMM 2, Año 2008	1	1	14	14	14	2,978	4	8	1	1			
GTSA000004	CABAVANA TIPO I MESA DE JESUS	Tipo de UMM 1, Año 2008	1033	PEÑAJICO	10220101	LA CAÑANA	10220101	1	MÉDICO GENERAL EN SALUD Y PREVENCIÓN EN SALUD Y DENTISTA		GTSA000001	HOSPITAL GENERAL DE PEÑAJICO			
GTSA000004	CABAVANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	Tipo de UMM 2, Año 2008	1023	PEÑAJICO	10230001	Carreón Del Cerro	10230001	71			GTSA000001	HOSPITAL GENERAL PEÑAJICO			
GTSA000004	CABAVANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	Tipo de UMM 2, Año 2008	1023	PEÑAJICO	10230001	Cerro Alto	10230001	28			GTSA000001	HOSPITAL GENERAL PEÑAJICO			
GTSA000004	CABAVANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	Tipo de UMM 2, Año 2008	1023	PEÑAJICO	10230001	EL CALLO	10230001	117			GTSA000001	HOSPITAL GENERAL PEÑAJICO			
GTSA000004	CABAVANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	Tipo de UMM 2, Año 2008	1023	PEÑAJICO	10230001	El Marcano	10230001	3			GTSA000001	HOSPITAL GENERAL PEÑAJICO			
GTSA000004	CABAVANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	Tipo de UMM 2, Año 2008	1023	PEÑAJICO	10230001	Mesa de Méscher	10230001	102			GTSA000001	HOSPITAL GENERAL PEÑAJICO			

*Nota: En el ejercicio 2024 las UMM 3 operarán como UMM 2, de conformidad con el numeral 7.4, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

El presente Anexo forma parte integrante del convenio de colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4,981,648.09 (Cuatro millones novecientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 09/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.



34

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: GUANAJUATO
No. de unidades Beneficiarias: 11

CLUBES	Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Personal	Zona de la Unidad Nivel	Ref de Atención				
	Número de la UMI	Tipo de UMI y Año	Municipio		Clave	Nombre Localidad			Población Objetivo (RUCO)	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	CLUES		Nombre
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	
OTSA00796	CARAVANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	Tipo de UMI 2, Año 2008	PENJAMO	PENJAMO	1023078	LAS MINAS	18				OTSA00796	HOSPITAL GENERAL PENJAMO	
OTSA00796	CARAVANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	Tipo de UMI 2, Año 2008	PENJAMO	PENJAMO	1023078	Las Panchas	180				OTSA00796	HOSPITAL GENERAL PENJAMO	
OTSA00796	CARAVANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	Tipo de UMI 2, Año 2008	PENJAMO	PENJAMO	1023078	Rancho Nuevo de Cuatrecasas	62				OTSA00796	HOSPITAL GENERAL PENJAMO	
OTSA00796	CARAVANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	Tipo de UMI 2, Año 2008	PENJAMO	PENJAMO	1023078	Tierras Nuevas	100				OTSA00796	HOSPITAL GENERAL PENJAMO	
OTSA00796	CARAVANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	Tipo de UMI 2, Año 2008	PENJAMO	PENJAMO	1023078	El Zapicho	7				OTSA00796	HOSPITAL GENERAL PENJAMO	
OTSA00796	CARAVANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	Tipo de UMI 2, Año 2008	PENJAMO	PENJAMO	1023078	Las Pomas de las Serapas	4				OTSA00796	HOSPITAL GENERAL PENJAMO	
OTSA00796	CARAVANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	Tipo de UMI 2, Año 2008	PENJAMO	PENJAMO	1023078	LAS POMAS	27				OTSA00796	HOSPITAL GENERAL PENJAMO	
OTSA00796	CARAVANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	Tipo de UMI 2, Año 2008	PENJAMO	PENJAMO	1023078	LAS LARIBAS	64				OTSA00796	HOSPITAL GENERAL PENJAMO	
OTSA00796	CARAVANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	Tipo de UMI 2, Año 2008	PENJAMO	PENJAMO	1023080	El Zarco	62				OTSA00796	HOSPITAL GENERAL PENJAMO	
OTSA00796	CARAVANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	Tipo de UMI 2, Año 2008	PENJAMO	PENJAMO	1023082	Las Serapas	4				OTSA00796	HOSPITAL GENERAL PENJAMO	
OTSA00796	CARAVANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	Tipo de UMI 2, Año 2008	PENJAMO	PENJAMO	1023048	Provincencia	6				OTSA00796	HOSPITAL GENERAL PENJAMO	
OTSA00796	CARAVANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	Tipo de UMI 2, Año 2008	PENJAMO	PENJAMO	1023048	La Olla	11				OTSA00796	HOSPITAL GENERAL PENJAMO	
OTSA00796	CARAVANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	Tipo de UMI 2, Año 2008	PENJAMO	PENJAMO	1023048	SIERRA PARADA	2				OTSA00796	HOSPITAL GENERAL PENJAMO	
OTSA00796	CARAVANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	Tipo de UMI 2, Año 2008	PENJAMO	PENJAMO	1023048	San José	18				OTSA00796	HOSPITAL GENERAL PENJAMO	
OTSA00796	CARAVANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	Tipo de UMI 2, Año 2008	PENJAMO	PENJAMO	1023048	La Serena	8				OTSA00796	HOSPITAL GENERAL PENJAMO	
OTSA00796	CARAVANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	Tipo de UMI 2, Año 2008	PENJAMO	PENJAMO	1023048	El Tornillo	0				OTSA00796	HOSPITAL GENERAL PENJAMO	

*Nota: En el ejercicio 2024 las UMIs operan como UMI 2, de conformidad con lo establecido en el numeral 74, fracción IV de las reglas de Operación Vegetales.

El presente Anexo forma parte integrante del convenio de colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4'981,648.09 (Cuatro millones novecientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 09/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de Rendición de Cuentas.

3 de 16



Ejercicio Fiscal 2024.

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: GUANAJUATO

No. de unidades Beneficiarias: 11

CLUSES	Descripción General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (PUCO)	Personal	Jornales de la Unidad Médica	Red de Atención			
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLCA (para las Tipo 0)				Unidad de 2º Nivel (Emergencias Oleísticas)			
			Clave	Nombre							CLUSES	Nombre	Nombre	
GTSAD000001	CABAYANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	Tipo de UMM 2, Año 2008	1023	PERUJAMO	102300072	El Espino	16				CTSA000790	UMAPS Perijamo	HOSPITAL GENERAL PENAJAMO	
GTSAD000002	CABAYANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	Tipo de UMM 2, Año 2008	1023	PERUJAMO	102300074	EL VERMILLO	0				CTSA000790	UMAPS Perijamo	HOSPITAL GENERAL PENAJAMO	
GTSAD000003	CABAYANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	Tipo de UMM 2, Año 2008	1023	PERUJAMO	102300077	Las Mesas Dos	27				CTSA000790	UMAPS Perijamo	HOSPITAL GENERAL PENAJAMO	
GTSAD000004	CABAYANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	Tipo de UMM 2, Año 2008	1023	PERUJAMO	102300078	Las Carreras	29				CTSA000790	UMAPS Perijamo	HOSPITAL GENERAL PENAJAMO	
GTSAD000005	CABAYANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	Tipo de UMM 2, Año 2008	1023	PERUJAMO	102300079	Centro Colarado	0				CTSA000790	UMAPS Perijamo	HOSPITAL GENERAL PENAJAMO	
GTSAD000006	CABAYANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	Tipo de UMM 2, Año 2008	1023	PERUJAMO	102300080	La Cumbre de la Sierra	25				CTSA000790	UMAPS Perijamo	HOSPITAL GENERAL PENAJAMO	
GTSAD000007	CABAYANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	Tipo de UMM 2, Año 2008	1023	PERUJAMO	102300085	El Salto	4				CTSA000790	UMAPS Perijamo	HOSPITAL GENERAL PENAJAMO	
GTSAD000008	CABAYANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	Tipo de UMM 2, Año 2008	1023	PERUJAMO	102300080	El Babilon	1				CTSA000790	UMAPS Perijamo	HOSPITAL GENERAL PENAJAMO	
GTSAD000009	CABAYANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	Tipo de UMM 2, Año 2008	1023	PERUJAMO	102300080	La Moratilla	5				CTSA000790	UMAPS Perijamo	HOSPITAL GENERAL PENAJAMO	
GTSAD000010	CABAYANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	Tipo de UMM 2, Año 2008	1023	PERUJAMO	102300080	Encasa Cabo	5				CTSA000790	UMAPS Perijamo	HOSPITAL GENERAL PENAJAMO	
GTSAD000011	CABAYANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	Tipo de UMM 2, Año 2008	1023	PERUJAMO	102300080	La Cruz de la Sierra	4				CTSA000790	UMAPS Perijamo	HOSPITAL GENERAL PENAJAMO	
GTSAD000012	CABAYANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	Tipo de UMM 2, Año 2008	1023	PERUJAMO	102300080	Los Abos	116	4	8		CTSA000790	UMAPS Perijamo	HOSPITAL GENERAL PENAJAMO	
GTSAD000013	CABAYANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	Tipo de UMM 2, Año 2008	1020	LEÓN	102000364	Los Abos	22				CTSA000790	UMAPS Perijamo	HOSPITAL GENERAL LEÓN	
GTSAD000014	CABAYANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	Tipo de UMM 2, Año 2008	1020	LEÓN	102000380	Buena Vista	88				CTSA000790	UMAPS Perijamo	HOSPITAL GENERAL LEÓN	
GTSAD000015	CABAYANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	Tipo de UMM 2, Año 2008	1020	LEÓN	102000392	El Capatzen	66				CTSA000790	UMAPS Perijamo	HOSPITAL GENERAL LEÓN	
GTSAD000016	CABAYANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	Tipo de UMM 2, Año 2008	1020	LEÓN	102000392	Encinas de Ojales	18				CTSA000790	UMAPS Perijamo	HOSPITAL GENERAL LEÓN	
GTSAD000017	CABAYANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	Tipo de UMM 2, Año 2008	1020	LEÓN	102000396	Panochines	5				CTSA000790	UMAPS Perijamo	HOSPITAL GENERAL LEÓN	
GTSAD000018	CABAYANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	Tipo de UMM 2, Año 2008	1020	LEÓN	102000377	Caraballillo	10				CTSA000790	UMAPS Perijamo	HOSPITAL GENERAL LEÓN	
GTSAD000019	CABAYANA TIPO II TIERRAS NEGRAS	Tipo de UMM 2, Año 2008	1020	LEÓN	102000358	El Huatecote	11				CTSA000790	UMAPS Perijamo	HOSPITAL GENERAL LEÓN	

El presente Anexo forma parte integrante del convenio de colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4'981,648.09 (Cuatro millones novecientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 09/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

4 de 16



Ejercicio Fiscal 2024.

36

✶ 7

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: GUANAJUATO
No. de unidades Beneficiarias: 11

CLUBES	Dirección General de Información en Salud				Localidades (MUNICIPIOS)			Personal	Formada de Unidades de Nivel	Red de Atención		
	Nombre de la UIMM	Tipo de Unidad y año	Municipio		Nombre Localidad	Población (Municipio)	Centro de Salud ANCLIA (para las Tipo 04)			CLUBES		Nombre
			Clave	Nombre						CLUBES	Nombre	
GTSA000001	CARAVANA TICO B LOS ALBOS	Tipo de UIMM 2, Año 2008	LEÓN	LEÓN	La Jaralita	25	GTSA000001	UNAFES Española	GTSA000001	HOSPITAL GENERAL LEÓN		
GTSA000002	CARAVANA TICO B LOS ALBOS	Tipo de UIMM 2, Año 2008	LEÓN	LEÓN	Kozomochi	5	GTSA000002	UNAFES Española	GTSA000002	HOSPITAL GENERAL LEÓN		
GTSA000003	CARAVANA TICO B LOS ALBOS	Tipo de UIMM 2, Año 2008	LEÓN	LEÓN	La Lagunita	3	GTSA000003	UNAFES Española	GTSA000003	HOSPITAL GENERAL LEÓN		
GTSA000004	CARAVANA TICO B LOS ALBOS	Tipo de UIMM 2, Año 2008	LEÓN	LEÓN	La Manzana	28	GTSA000004	UNAFES Española	GTSA000004	HOSPITAL GENERAL LEÓN		
GTSA000005	CARAVANA TICO B LOS ALBOS	Tipo de UIMM 2, Año 2008	LEÓN	LEÓN	Merida Luna	50	GTSA000005	UNAFES Española	GTSA000005	HOSPITAL GENERAL LEÓN		
GTSA000006	CARAVANA TICO B LOS ALBOS	Tipo de UIMM 2, Año 2008	LEÓN	LEÓN	Merida de Huastla	290	GTSA000006	UNAFES Española	GTSA000006	HOSPITAL GENERAL LEÓN		
GTSA000007	CARAVANA TICO B LOS ALBOS	Tipo de UIMM 2, Año 2008	LEÓN	LEÓN	Merida Grande	17	GTSA000007	UNAFES Española	GTSA000007	HOSPITAL GENERAL LEÓN		
GTSA000008	CARAVANA TICO B LOS ALBOS	Tipo de UIMM 2, Año 2008	LEÓN	LEÓN	San Antonio del Carante	23	GTSA000008	UNAFES Española	GTSA000008	HOSPITAL GENERAL LEÓN		
GTSA000009	CARAVANA TICO B LOS ALBOS	Tipo de UIMM 2, Año 2008	LEÓN	LEÓN	Sauzet de Anales	11	GTSA000009	UNAFES Española	GTSA000009	HOSPITAL GENERAL LEÓN		
GTSA000010	CARAVANA TICO B LOS ALBOS	Tipo de UIMM 2, Año 2008	LEÓN	LEÓN	Sauzet Seco	53	GTSA000010	UNAFES Española	GTSA000010	HOSPITAL GENERAL LEÓN		
GTSA000011	CARAVANA TICO B LOS ALBOS	Tipo de UIMM 2, Año 2008	LEÓN	LEÓN	Sauzet Seco	2	GTSA000011	UNAFES Española	GTSA000011	HOSPITAL GENERAL LEÓN		
GTSA000012	CARAVANA TICO B LOS ALBOS	Tipo de UIMM 2, Año 2008	LEÓN	LEÓN	Virgen de Albero	15	GTSA000012	UNAFES Española	GTSA000012	HOSPITAL GENERAL LEÓN		
GTSA000013	CARAVANA TICO B LOS ALBOS	Tipo de UIMM 2, Año 2008	LEÓN	LEÓN	Los Charcos	13	GTSA000013	UNAFES Española	GTSA000013	HOSPITAL GENERAL LEÓN		
GTSA000014	CARAVANA TICO B LOS ALBOS	Tipo de UIMM 2, Año 2008	LEÓN	LEÓN	La Joya Centro Guajalote	15	GTSA000014	UNAFES Española	GTSA000014	HOSPITAL GENERAL LEÓN		
GTSA000015	CARAVANA TICO B LOS ALBOS	Tipo de UIMM 2, Año 2008	LEÓN	LEÓN	Bicicleta Verde	14	GTSA000015	UNAFES Española	GTSA000015	HOSPITAL GENERAL LEÓN		

*Nota: En el ejercicio 2024 las UIMM 5 operarán como Unidad 02 de conformidad con la establecida en el numeral 7.2, fracción IV, de las Reglas de Operación vigentes.

El presente Anexo forma parte integrante del convenio de colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4'981,648.09 (Cuatro millones novecientos ochenta y un mil seiscientos noventa y ocho pesos 09/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Estado de Guanajuato, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de Rendición de Cuentas.

5 de 16

Ejercicio Fiscal 2024.



M

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: GUANAJUATO
No. de unidades Beneficiadas: 11

CLUES	Nombre de la UMH	Tipo de UMH y año	Número		Localidades en ruta	Población beneficiaria (INEGI)	Personal	Servicio de Atención Médica	Red de Atención		
			Nombre						Centro de Salud ANCLA (para los Tipos 09)	CLUES	Nombre
			Clave	Nombre							
GTSAD0985	CARAVANA TIPO B LOS ALFESOS	Tipo de UMH 2, Año 2008	1020	LEON	La Campanera	17			UMAPS España	GTSAD0985	HOSPITAL GENERAL LEON
GTSAD0985	CARAVANA TIPO B LOS ALFESOS	Tipo de UMH 2, Año 2008	1020	LEON	Agua Zarca	14			UMAPS España	GTSAD0985	HOSPITAL GENERAL LEON
GTSAD0985	CARAVANA TIPO B LOS ALFESOS	Tipo de UMH 2, Año 2008	1020	LEON	Rancho Viejo	7			UMAPS España	GTSAD0985	HOSPITAL GENERAL LEON
GTSAD0985	CARAVANA TIPO B LOS ALFESOS	Tipo de UMH 2, Año 2008	1020	LEON	Cahuata del Agua	8			UMAPS España	GTSAD0985	HOSPITAL GENERAL LEON
GTSAD0985	CARAVANA TIPO B LOS ALFESOS	Tipo de UMH 2, Año 2008	1020	LEON	El Cuchugán	15			UMAPS España	GTSAD0985	HOSPITAL GENERAL LEON
GTSAD0985	CARAVANA TIPO B LOS ALFESOS	Tipo de UMH 2, Año 2008	1020	LEON	El Cuzco	0			UMAPS España	GTSAD0985	HOSPITAL GENERAL LEON
GTSAD0985	CARAVANA TIPO B LOS ALFESOS	Tipo de UMH 2, Año 2008	1020	LEON	El Durazno	15			UMAPS España	GTSAD0985	HOSPITAL GENERAL LEON
GTSAD0985	CARAVANA TIPO B LOS ALFESOS	Tipo de UMH 2, Año 2008	1020	LEON	Las Turquesas (San Jorge)	19			UMAPS España	GTSAD0985	HOSPITAL GENERAL LEON
GTSAD0985	CARAVANA TIPO B LOS ALFESOS	Tipo de UMH 2, Año 2008	1020	LEON	San Jorge	3			UMAPS España	GTSAD0985	HOSPITAL GENERAL LEON
GTSAD0985	CARAVANA TIPO B LOS ALFESOS	Tipo de UMH 2, Año 2008	1020	LEON	Las Primitas	0			UMAPS España	GTSAD0985	HOSPITAL GENERAL LEON
GTSAD0985	CARAVANA TIPO B LOS ALFESOS	Tipo de UMH 2, Año 2008	1020	LEON	La Calera de los Alfesos	0			UMAPS España	GTSAD0985	HOSPITAL GENERAL LEON
GTSAD0985	CARAVANA TIPO B LOS ALFESOS	Tipo de UMH 2, Año 2008	1020	LEON	Majada de las Hiertas	6			UMAPS España	GTSAD0985	HOSPITAL GENERAL LEON
GTSAD0985	CARAVANA TIPO B LOS ALFESOS	Tipo de UMH 2, Año 2008	1020	LEON	Las Pallas	13			UMAPS España	GTSAD0985	HOSPITAL GENERAL LEON
GTSAD0985	CARAVANA TIPO B LOS ALFESOS	Tipo de UMH 2, Año 2008	1020	LEON	Fraser	17			UMAPS España	GTSAD0985	HOSPITAL GENERAL LEON
GTSAD0985	CARAVANA TIPO B LOS ALFESOS	Tipo de UMH 2, Año 2008	1020	LEON	EL NOBRETEJO	5			UMAPS España	GTSAD0985	HOSPITAL GENERAL LEON
GTSAD0985	CARAVANA TIPO B LOS ALFESOS	Tipo de UMH 2, Año 2008	1020	LEON	Verde Herreros	7			UMAPS España	GTSAD0985	HOSPITAL GENERAL LEON

El presente Anexo forma parte integrante del convenio de colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4'981,648.09 (Cuatro millones novecientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 09/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

6 de 16



Ejercicio Fiscal 2024.

94

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: GUANAJUATO
 No. de unidades beneficiadas: 11

CLUSES	Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Publicación Objetivo (HECT)	Personal	Sesiones de la Unidad Móvil	Red de Atención			
	Nombre de la UMI	Tipo de UMI y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLSA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Onsite/Bus)	
			Clave	Nombre						CLUSES	Nombre	CLUSES	Nombre
CTSA000986	CABAYANA TIPO II LOS ALISOS	Tipo de UMI 2, Año 2008	LEON	1020	1020054	EL CABACOL	0			CTSA000681	HOSPITAL GENERAL LEON		
CTSA000986	CABAYANA TIPO II LOS ALISOS	Tipo de UMI 2, Año 2008	LEON	1020	1020071	Peña Colada en Ejido de Marizahuatl	11			CTSA000681	HOSPITAL GENERAL LEON		
CTSA000986	CABAYANA TIPO II LOS ALISOS	Tipo de UMI 2, Año 2008	LEON	1020	1020040	Las Calabazas Del Coyote	0			CTSA000681	HOSPITAL GENERAL LEON		
CTSA000986	CABAYANA TIPO III LOS ALISOS	Tipo de UMI 2, Año 2008	1	42	3		11	4	8	1	1		
CTSA007780	CABAYANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	Tipo de UMI 0, Año 2021	OCAMPO	1022	1022003	Las Avamb	0			CTSA007780	CEESA Ocampo		
CTSA007780	CABAYANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	Tipo de UMI 0, Año 2021	OCAMPO	1022	1022004	El Atlixco	0			CTSA007780	CEESA Ocampo		
CTSA007780	CABAYANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	Tipo de UMI 0, Año 2021	OCAMPO	1022	1022008	Suavacota (El Barronal)	7			CTSA007780	CEESA Ocampo		
CTSA007780	CABAYANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	Tipo de UMI 0, Año 2021	OCAMPO	1022	1022014	Carmen del Norte	16			CTSA007780	CEESA Ocampo		
CTSA007780	CABAYANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	Tipo de UMI 0, Año 2021	OCAMPO	1022	1022016	El Cuerto de La Cruz	73			CTSA007780	CEESA Ocampo		
CTSA007780	CABAYANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	Tipo de UMI 0, Año 2021	OCAMPO	1022	1022018	El Corral de La Prieta	24			CTSA007780	CEESA Ocampo		
CTSA007780	CABAYANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	Tipo de UMI 0, Año 2021	OCAMPO	1022	1022044	Las Lufas	17			CTSA007780	CEESA Ocampo		
CTSA007780	CABAYANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	Tipo de UMI 0, Año 2021	OCAMPO	1022	1022053	Peñar Negro	4			CTSA007780	CEESA Ocampo		
CTSA007780	CABAYANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	Tipo de UMI 0, Año 2021	OCAMPO	1022	1022056	Peña de San Miguel	0			CTSA007780	CEESA Ocampo		
CTSA007780	CABAYANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	Tipo de UMI 0, Año 2021	OCAMPO	1022	1022041	Puerta del Tigre	16			CTSA007780	CEESA Ocampo		
CTSA007780	CABAYANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	Tipo de UMI 0, Año 2021	OCAMPO	1022	1022064	Laguna de Purisma (Parque de Central)	7			CTSA007780	CEESA Ocampo		
CTSA007780	CABAYANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	Tipo de UMI 0, Año 2021	OCAMPO	1022	1022066	Parque de Ranquel (La Chapala)	6			CTSA007780	CEESA Ocampo		

*Nota: En el ejercicio 2024, las UMIs operarán como UMI 2, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.4, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

El presente Anexo forma parte integrante del convenio de colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4'981,648.09 (Cuatro millones novecientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 09/100 MN), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

7 de 16

Ejercicio Fiscal 2024.



ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: GUANAJUATO

No. de unidades Beneficiarias: 11

CUIES		Nombre de la UNM		Tipo de UNM y año		Municipio		Localidades en ruta		Población Objeto (PBO)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Red de Atención	
CUIES	Clave	Nombre	Clave	Nombre	Clave	Nombre	Localidad	Clave	Nombre				Localidad	Clave	Nombre	CUIES
GTSA00780	1022	CADAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	10220057	OCAMPO	10220057	Barranca Nuevo	72						GTSA00780	CEESA Ocampo	HOSPITAL GENERAL DOLORES HIDALGO	CUNA DE A INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSA00780	1022	CADAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	10220058	OCAMPO	10220058	El Hueso	30						GTSA00780	CEESA Ocampo	HOSPITAL GENERAL DOLORES HIDALGO	CUNA DE A INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSA00780	1022	CADAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	10220077	OCAMPO	10220077	San Bartolomé	17						GTSA00780	CEESA Ocampo	HOSPITAL GENERAL DOLORES HIDALGO	CUNA DE A INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSA00780	1022	CADAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	10220076	OCAMPO	10220076	San Rafael de Las Animas	82						GTSA00780	CEESA Ocampo	HOSPITAL GENERAL DOLORES HIDALGO	CUNA DE A INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSA00780	1022	CADAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	10220074	OCAMPO	10220074	San Barón	0						GTSA00780	CEESA Ocampo	HOSPITAL GENERAL LEÓN	
GTSA00780	1022	CADAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	10220085	OCAMPO	10220085	San José del Torreon	86						GTSA00780	CEESA Ocampo	HOSPITAL GENERAL LEÓN	
GTSA00780	1022	CADAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	10220096	OCAMPO	10220096	San Pedro Buena Vista	0						GTSA00780	CEESA Ocampo	HOSPITAL GENERAL DOLORES HIDALGO	CUNA DE A INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSA00780	1022	CADAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	10220105	OCAMPO	10220105	El Durazno	0						GTSA00780	CEESA Ocampo	HOSPITAL GENERAL DOLORES HIDALGO	CUNA DE A INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSA00780	1022	CADAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	10220101	OCAMPO	10220101	Cañita Catemina	0						GTSA00780	CEESA Ocampo	HOSPITAL GENERAL LEÓN	
GTSA00780	1022	CADAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	10220104	OCAMPO	10220104	El Turise	8						GTSA00780	CEESA Ocampo	HOSPITAL GENERAL LEÓN	
GTSA00780	1022	CADAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	10220105	OCAMPO	10220105	El Carrizal	15						GTSA00780	CEESA Ocampo	HOSPITAL GENERAL LEÓN	
GTSA00780	1022	CADAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	10220107	OCAMPO	10220107	Puerta de Culbraz	2						GTSA00581	CEESA Ocampo	HOSPITAL GENERAL LEÓN	
GTSA00780	1022	CADAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	10220112	OCAMPO	10220112	Francia de Murgas	0						GTSA00780	CEESA Ocampo	HOSPITAL GENERAL DOLORES HIDALGO	CUNA DE A INDEPENDENCIA NACIONAL
GTSA00780	1022	CADAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	10220116	OCAMPO	10220116	Vista Hermosa	34						GTSA00581	CEESA Ocampo	HOSPITAL GENERAL LEÓN	
GTSA00780	1022	CADAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	10220101	OCAMPO	10220101	San Pío de los Obispos	0						GTSA00581	CEESA Ocampo	HOSPITAL GENERAL LEÓN	
GTSA00780	1022	CADAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	10220101	OCAMPO	10220101	Churruarín	0						GTSA00780	CEESA Ocampo	HOSPITAL GENERAL DOLORES HIDALGO	CUNA DE A INDEPENDENCIA NACIONAL

*Nota: En el ejercicio 2024, las UNM-3 operaran como UNM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.4, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

El presente Anexo forma parte integrante del convenio de colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4'981,648.09 (cuatro millones novecientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 09/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de Rendición de Cuentas.

8 de 16

Ejercicio Fiscal 2024.



34



SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-FAM-2024-GTO-II

x

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: GUANAJUATO
No. de unidades Beneficiarias: 11

CLUBES	Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Personal	Sede de la Unidad Móvil	Red de Atención				
	Nombre de la UIMA	Tipo de UIMA y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad			Población Objetivo (INEGI)	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Red de Atención		
			Clave	Nombre							CLUBES	Nombre	
GTSA00780	CABAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	Tipo de UIMA 0, Año 2021	1022	OCAMPO	10220174	El Carmen Las Lajas	0		CLUBES	Nombre			
GTSA00780	CABAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	Tipo de UIMA 0, Año 2021	1022	OCAMPO	10220175	El Cielo	11		CLUBES	Nombre			
GTSA00780	CABAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	Tipo de UIMA 0, Año 2021	1022	OCAMPO	10220176	Calles de Moretala	2		CLUBES	Nombre			
GTSA00780	CABAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	Tipo de UIMA 0, Año 2021	1022	OCAMPO	10220181	Las Cuatras	4		CLUBES	Nombre			
GTSA00780	CABAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	Tipo de UIMA 0, Año 2021	1022	OCAMPO	10220191	Llanos del Ciudad	18		CLUBES	Nombre			
GTSA00780	CABAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	Tipo de UIMA 0, Año 2021	1022	OCAMPO	10220198	Las Marias Viejas	1		CLUBES	Nombre			
GTSA00780	CABAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	Tipo de UIMA 0, Año 2021	1022	OCAMPO	10220204	Presa de Dolores (El Ciudad)	15		CLUBES	Nombre			
GTSA00780	CABAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	Tipo de UIMA 0, Año 2021	1022	OCAMPO	10220208	El Rosales (El Donde)	0		CLUBES	Nombre			
GTSA00780	CABAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	Tipo de UIMA 0, Año 2021	1022	OCAMPO	10220212	SAN FRANCISCO	175		CLUBES	Nombre			
GTSA00780	CABAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	Tipo de UIMA 0, Año 2021	1022	OCAMPO	10220217	San Juan De La Cruz (Los Rosales)	0		CLUBES	Nombre			
GTSA00780	CABAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	Tipo de UIMA 0, Año 2021	1022	OCAMPO	10220227	SANTA FE	5		CLUBES	Nombre			
GTSA00780	CABAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	Tipo de UIMA 0, Año 2021	1022	OCAMPO	10220228	Santa Rosa	0		CLUBES	Nombre			
GTSA00780	CABAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	Tipo de UIMA 0, Año 2021	1022	OCAMPO	10220232	Margarita Sabas	0		CLUBES	Nombre			
GTSA00780	CABAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	Tipo de UIMA 0, Año 2021	1022	OCAMPO	10220258	Los Horizontes	10		CLUBES	Nombre			
GTSA00780	CABAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	Tipo de UIMA 0, Año 2021	1022	OCAMPO	10220259	El Estero de Mapachillas	18		CLUBES	Nombre			
GTSA00780	CABAVANA TIPO 0 SAN FRANCISCO	Tipo de UIMA 0, Año 2021	1	1	43	15	278	3	0	1	1	2	2

*Notas: En el ejercicio 2024, las UIMAs operarán como UIM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.4, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

El presente Anexo forma parte integrante del convenio de colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4'981,648.09 (Cuatro millones novecientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 09/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de Rendición de Cuentas.

9 de 16

Handwritten signature

Handwritten signature and initials



Ejercicio Fiscal 2024.

Handwritten signature

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: GUANAJUATO
No. de unidades Beneficiarias: 11

Dirección General de Información en Salud				Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (MICA)	Personal	Zonación de la Unidad (MIS)	Red de Atención		
CLAVES	Nombre de la UAM	Tipo de UAM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obligatorias)				CLAVES	Nombre	CLAVES
GTSA007204	CARAVANA TIPO D SAN ERNESTO	Tipo de UAM D. Año 2021	1033	SAN LUIS DE LA PAZ	10330074	San Antonio (San Antonio de San Antonio)	267				GTSA000001	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ	
GTSA007204	CARAVANA TIPO D SAN ERNESTO	Tipo de UAM D. Año 2021	1033	SAN LUIS DE LA PAZ	10330088	San Ernesto	748				GTSA000001	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ	
GTSA007204	CARAVANA TIPO D SAN ERNESTO	Tipo de UAM D. Año 2021	1033	SAN LUIS DE LA PAZ	10330209	Ex-Hacienda de Santa Ana (Santa Ana y Lubón)	543				GTSA000001	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ	
GTSA007204	CARAVANA TIPO D SAN ERNESTO	Tipo de UAM D. Año 2021	1033	SAN LUIS DE LA PAZ	10330238	Zimapan (San Zove de Zimapan)	135				GTSA000001	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ	
GTSA007204	CARAVANA TIPO D SAN ERNESTO	Tipo de UAM D. Año 2021	1033	SAN LUIS DE LA PAZ	10330303	La Compañía del Paraje	299				GTSA000001	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ	
GTSA007204	CARAVANA TIPO D SAN ERNESTO	Tipo de UAM D. Año 2021	1033	SAN LUIS DE LA PAZ	10330331	San Pedro de La Cruz	253				GTSA000001	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ	
GTSA007204	CARAVANA TIPO D SAN ERNESTO	Tipo de UAM D. Año 2021	1033	SAN LUIS DE LA PAZ	10330432	La Huerta Dos	280				GTSA000001	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ	
GTSA007204	CARAVANA TIPO D SAN ERNESTO	Tipo de UAM D. Año 2021	1033	SAN LUIS DE LA PAZ	10330449	Valle de Cuatlahue	417				GTSA000001	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ	
GTSA007204	CARAVANA TIPO D SAN ERNESTO	Tipo de UAM D. Año 2021	1033	SAN LUIS DE LA PAZ	10330475	Los Riscos	0				GTSA000001	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ	
GTSA007204	CARAVANA TIPO D SAN ERNESTO	Tipo de UAM D. Año 2021	1033	SAN LUIS DE LA PAZ	10330533	El Huizachal de Santa Ana	424				GTSA000001	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ	
GTSA007204	CARAVANA TIPO D SAN ERNESTO	Tipo de UAM D. Año 2021	1037	BLASO DE LA VICTORIA	10370001	Aguas Buenas	3498	3	8		GTSA000001	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ	
GTSA007204	CARAVANA TIPO D SAN ERNESTO	Tipo de UAM D. Año 2021	1037	BLASO DE LA VICTORIA	10370009	Baños de Aguas Buenas	3286				GTSA000001	HOSPITAL GENERAL BLASO	
GTSA007204	CARAVANA TIPO D SAN ERNESTO	Tipo de UAM D. Año 2021	1037	BLASO DE LA VICTORIA	10370025	El Estero del Paraiso (El Coyote)	400				GTSA000001	HOSPITAL GENERAL BLASO	
GTSA007204	CARAVANA TIPO D SAN ERNESTO	Tipo de UAM D. Año 2021	1037	BLASO DE LA VICTORIA	10370030	El Cuadrón de la Herradura	27				GTSA000001	HOSPITAL GENERAL BLASO	
GTSA007204	CARAVANA TIPO D SAN ERNESTO	Tipo de UAM D. Año 2021	1037	BLASO DE LA VICTORIA	10370035	LA LAGUNA	16				GTSA000001	HOSPITAL GENERAL BLASO	

*Nota: En el ejercicio 2024, la UAM 42, operará con el establecimiento de número 74, fracción IV de las Reglas de Cuernavaca vigente.

El presente Anexo forma parte integrante del convenio de colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4'981,648.09 (Cuatro millones novecientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 09/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.



7
x

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: GUANAJUATO
No. de unidades Beneficiarias: 11

CLUES	Disección General de Información en Salud				Localidades en ruta	Población Objetivo (P.O.C)	Personal	Jornada de la Unidad Nivel	Red de Atención		
	Nombre de la UDAH	Tipo de UDAH y # de	Municipio						Centro de Salud ANCLAS (para las Tipo B)	Nombre	
			Clave	Nombre							CLUES
GTSA00721	CABAVANA TIPO D MABAVILLAS	Tipo de UDAH 0, Año 2021	1037	BLADO DE LA VICTORIA	10370077	San Juan de las Carreras			GTSA00721	CABES SIBO	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSA00722	CABAVANA TIPO O MABAVILLAS	Tipo de UDAH 0, Año 2021	1037	BLADO DE LA VICTORIA	10370045	El Campamento			GTSA00722	CABES SIBO	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSA00723	CABAVANA TIPO D MABAVILLAS	Tipo de UDAH 0, Año 2021	1037	BLADO DE LA VICTORIA	10370046	EL PUERTO			GTSA00723	CABES SIBO	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSA00724	CABAVANA TIPO D MABAVILLAS	Tipo de UDAH 0, Año 2021	1037	BLADO DE LA VICTORIA	10370047	Agua Blanca (Puerto Caldera)			GTSA00724	CABES SIBO	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSA00725	CABAVANA TIPO D MABAVILLAS	Tipo de UDAH 0, Año 2021	1037	BLADO DE LA VICTORIA	10370048	Agua Blanca Duan			GTSA00725	CABES SIBO	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSA00726	CABAVANA TIPO D MABAVILLAS	Tipo de UDAH 0, Año 2021	1037	BLADO DE LA VICTORIA	10370049	Agua Blanca (Barranca)			GTSA00726	CABES SIBO	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSA00727	CABAVANA TIPO D MABAVILLAS	Tipo de UDAH 0, Año 2021	1037	BLADO DE LA VICTORIA	10370050	Los Alamos Norte			GTSA00727	CABES SIBO	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSA00728	CABAVANA TIPO D MABAVILLAS	Tipo de UDAH 0, Año 2021	1037	BLADO DE LA VICTORIA	10370051	Los Alamos Sur			GTSA00728	CABES SIBO	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSA00729	CABAVANA TIPO D MABAVILLAS	Tipo de UDAH 0, Año 2021	1037	BLADO DE LA VICTORIA	10370052	Las Armas (Las Barrancas)			GTSA00729	CABES SIBO	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSA00730	CABAVANA TIPO D MABAVILLAS	Tipo de UDAH 0, Año 2021	1037	BLADO DE LA VICTORIA	10370053	Lomas de Buenavista			GTSA00730	CABES SIBO	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSA00731	CABAVANA TIPO O MABAVILLAS	Tipo de UDAH 0, Año 2021	1037	BLADO DE LA VICTORIA	10370054	El Pozo Blanco			GTSA00731	CABES SIBO	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSA00732	CABAVANA TIPO O MABAVILLAS	Tipo de UDAH 0, Año 2021	1037	BLADO DE LA VICTORIA	10370055	La Montaña			GTSA00732	CABES SIBO	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSA00733	CABAVANA TIPO D MABAVILLAS	Tipo de UDAH 0, Año 2021	1037	BLADO DE LA VICTORIA	10370056	La Flor (Las Antenas)			GTSA00733	CABES SIBO	HOSPITAL GENERAL SILAO
GTSA00734	CABAVANA TIPO O MABAVILLAS	Tipo de UDAH 0, Año 2021	1	1	16	11	3	8	1	1	1
GTSA00735	CABAVANA TIPO D MABAVILLAS	Tipo de UDAH 2, Año 2020	1038	MANUEL DOLADO	10380011	San Ignacio (Las Coloradas)			GTSA00735	CABES San Francisco del Prión	HOSPITAL GENERAL LEON
GTSA00736	CABAVANA TIPO D MABAVILLAS	Tipo de UDAH 2, Año 2020	1038	P. MITA	10380060	San José de Culebras			GTSA00736	CABES San Francisco del Prión	HOSPITAL GENERAL LEON
GTSA00737	CABAVANA TIPO D MABAVILLAS	Tipo de UDAH 2, Año 2020	1038	MONTA	10380068	LAS LAJAS			GTSA00737	CABES San Francisco del Prión	HOSPITAL GENERAL LEON
GTSA00738	CABAVANA TIPO D MABAVILLAS	Tipo de UDAH 2, Año 2020	1038	PONITA	10380069	San Blas de Vega			GTSA00738	CABES San Francisco del Prión	HOSPITAL GENERAL LEON

*Nota: En el ejercicio 2024 las UDAH 3 operarán como UDAH 2, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.4. Fracción IV de las Reglas de Operación vigente.

El presente Anexo forma parte integrante del convenio de colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4'981,648.09 (Cuatro millones novecientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 09/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de Operación y Rendición de Cuentas.

11 de 16
Handwritten signatures and initials in blue and green ink.



Ejercicio Fiscal 2024.

Handwritten number '34' in blue ink.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2024**

ENTIDAD FEDERATIVA: GUANAJUATO

No. de unidades beneficiadas: 11

CLUBS	Descripción Central de Información en Salud					Localidades en ruta			Población (INEGI)	Personal	Jornada de Atención Médica	Red de Atención					
	Nombre de la UIM4	Tipo de UIM4 y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad	Clave	Nombre Localidad				Población (INEGI)	Personal	Jornada de Atención Médica	Centro de Salud (Médica [para los Tipos 0])		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre											CLUBS	Nombre	
GTSA007231	CABAVANA TIPO III EL SALTO	Tipo de UIM4 2, Año 2009	ROMITA	ROMITA	10240200	El Verde	46	CABES San Francisco del Barón	GTSA007231	HOSPITAL GENERAL LEÓN	1	1	HOSPITAL GENERAL LEÓN				
GTSA007231	CABAVANA TIPO III EL SALTO	Tipo de UIM4 2, Año 2009	ROMITA	ROMITA	10240444	San Antonio Viejo (Pueblo Antiguo)	11	CABES San Francisco del Barón	GTSA007231	HOSPITAL GENERAL LEÓN	1	1	HOSPITAL GENERAL LEÓN				
GTSA007231	CABAVANA TIPO III EL SALTO	Tipo de UIM4 2, Año 2009	ROMITA	ROMITA	10240433	El Verde (Barro Colorado)	11	CABES San Francisco del Barón	GTSA007231	HOSPITAL GENERAL LEÓN	1	1	HOSPITAL GENERAL LEÓN				
GTSA007231	CABAVANA TIPO III EL SALTO	Tipo de UIM4 2, Año 2009	SAN FRANCISCO DEL ZONCON	SAN FRANCISCO DEL ZONCON	10330201	Las Mesquillas	12	CABES San Francisco del Barón	GTSA007231	HOSPITAL GENERAL LEÓN	1	1	HOSPITAL GENERAL LEÓN				
GTSA007231	CABAVANA TIPO III EL SALTO	Tipo de UIM4 2, Año 2009	SAN FRANCISCO DEL ZONCON	SAN FRANCISCO DEL ZONCON	10330448	Los Elefantes	09	CABES San Francisco del Barón	GTSA007231	HOSPITAL GENERAL LEÓN	1	1	HOSPITAL GENERAL LEÓN				
GTSA007231	CABAVANA TIPO III EL SALTO	Tipo de UIM4 2, Año 2009	SAN FRANCISCO DEL ZONCON	SAN FRANCISCO DEL ZONCON	10330401	San Francisco Grande	25	CABES San Francisco del Barón	GTSA007231	HOSPITAL GENERAL LEÓN	1	1	HOSPITAL GENERAL LEÓN				
GTSA007231	CABAVANA TIPO III EL SALTO	Tipo de UIM4 2, Año 2009	SAN FRANCISCO DEL ZONCON	SAN FRANCISCO DEL ZONCON	10330403	El Bepalco	216	MEDICO GENERAL ENFERMERA GENERAL EN SALUD CIRUJANO DENTISTA	GTSA007231	HOSPITAL GENERAL LEÓN	1	1	HOSPITAL GENERAL LEÓN				
GTSA007231	CABAVANA TIPO III EL SALTO	Tipo de UIM4 2, Año 2009	SAN FRANCISCO DEL ZONCON	SAN FRANCISCO DEL ZONCON	10330405	El Salto de Abajo	308	CABES San Francisco del Barón	GTSA007231	HOSPITAL GENERAL LEÓN	1	1	HOSPITAL GENERAL LEÓN				
GTSA007231	CABAVANA TIPO III EL SALTO	Tipo de UIM4 2, Año 2009	SAN FRANCISCO DEL ZONCON	SAN FRANCISCO DEL ZONCON	10330406	El Salto de Arriba	07	CABES San Francisco del Barón	GTSA007231	HOSPITAL GENERAL LEÓN	1	1	HOSPITAL GENERAL LEÓN				
GTSA007231	CABAVANA TIPO III EL SALTO	Tipo de UIM4 2, Año 2009	SAN FRANCISCO DEL ZONCON	SAN FRANCISCO DEL ZONCON	10330408	El Tejante	144	CABES San Francisco del Barón	GTSA007231	HOSPITAL GENERAL LEÓN	1	1	HOSPITAL GENERAL LEÓN				
GTSA007231	CABAVANA TIPO III EL SALTO	Tipo de UIM4 2, Año 2009	SAN FRANCISCO DEL ZONCON	SAN FRANCISCO DEL ZONCON	10330409	San Antonio del Alto	91	CABES San Francisco del Barón	GTSA007231	HOSPITAL GENERAL LEÓN	1	1	HOSPITAL GENERAL LEÓN				
GTSA007231	CABAVANA TIPO III EL SALTO	Tipo de UIM4 2, Año 2009	SAN FRANCISCO DEL ZONCON	SAN FRANCISCO DEL ZONCON	10330410	Las Cañales Viejas	16	CABES San Francisco del Barón	GTSA007231	HOSPITAL GENERAL LEÓN	1	1	HOSPITAL GENERAL LEÓN				
GTSA007231	CABAVANA TIPO III EL SALTO	Tipo de UIM4 2, Año 2009	SAN FRANCISCO DEL ZONCON	SAN FRANCISCO DEL ZONCON	10330411	Las Cañales Nuevas	08	CABES San Francisco del Barón	GTSA007231	HOSPITAL GENERAL LEÓN	1	1	HOSPITAL GENERAL LEÓN				
GTSA007231	CABAVANA TIPO III EL SALTO	Tipo de UIM4 2, Año 2009	SAN FRANCISCO DEL ZONCON	SAN FRANCISCO DEL ZONCON	10330412	San José de las Palmas (Las Cañales)	8	CABES San Francisco del Barón	GTSA007231	HOSPITAL GENERAL LEÓN	1	1	HOSPITAL GENERAL LEÓN				
GTSA007231	CABAVANA TIPO III EL SALTO	Tipo de UIM4 2, Año 2009	SAN FRANCISCO DEL ZONCON	SAN FRANCISCO DEL ZONCON	10330413	CERRITO BLANCO	76	CABES San Francisco del Barón	GTSA007231	HOSPITAL GENERAL LEÓN	1	1	HOSPITAL GENERAL LEÓN				
GTSA007231	CABAVANA TIPO III EL SALTO	Tipo de UIM4 2, Año 2009	SAN FRANCISCO DEL ZONCON	SAN FRANCISCO DEL ZONCON	10330414	El Cease	15	CABES San Francisco del Barón	GTSA007231	HOSPITAL GENERAL LEÓN	1	1	HOSPITAL GENERAL LEÓN				
GTSA007231	CABAVANA TIPO III EL SALTO	Tipo de UIM4 2, Año 2009	SAN FRANCISCO DEL ZONCON	SAN FRANCISCO DEL ZONCON	10330415	El Cease	145	CABES San Francisco del Barón	GTSA007231	HOSPITAL GENERAL LEÓN	1	1	HOSPITAL GENERAL LEÓN				
GTSA007231	CABAVANA TIPO III EL SALTO	Tipo de UIM4 2, Año 2009	SAN FRANCISCO DEL ZONCON	SAN FRANCISCO DEL ZONCON	10330416	El Cease	145	CABES San Francisco del Barón	GTSA007231	HOSPITAL GENERAL LEÓN	1	1	HOSPITAL GENERAL LEÓN				

*Nota: En el ejercicio 2024, las UIM4-3 operarán como UIM4-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 74, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

El presente Anexo forma parte integrante del convenio de colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4,981,648.09 (Cuatro millones novecientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 09/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de Salud y Rendición de Cuentas.

12 de 16

Ejercicio Fiscal 2024.



ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: GUANAJUATO

No. de unidades beneficiadas: 71

Dirección General de Información en Salud				Localidades en rutas		Población Objetivo (personas)	Personal	Turnada de la Unidad (horas)	Red de Atención		
CLUSES	Nombre de la UMH	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencia-Quirófanos)
		Clave	Nombre			CLUSES	Nombre	CLUSES	Nombre		
GTSA007245	CABAVANA TIPO III LA CEDA	TIPO III	SAN FELIPE	10300077	Los Albos de Ibarra	87				GTSA007201	HOSPITAL GENERAL DE CALDERÓN
GTSA007245	CABAVANA TIPO III LA CEDA	TIPO III	SAN FELIPE	10300077	Buena Vista del Culebra	454				GTSA007201	HOSPITAL GENERAL DE CALDERÓN
GTSA007245	CABAVANA TIPO III LA CEDA	TIPO III	SAN FELIPE	10300040	Carmelita Grande	5				GTSA005043	HOSPITAL GENERAL DE CALDERÓN
GTSA007245	CABAVANA TIPO III LA CEDA	TIPO III	SAN FELIPE	10300041	Capatzen	40				GTSA005043	HOSPITAL GENERAL DE CALDERÓN
GTSA007245	CABAVANA TIPO III LA CEDA	TIPO III	SAN FELIPE	10300041	El Capatzen	50				GTSA005043	HOSPITAL GENERAL DE CALDERÓN
GTSA007245	CABAVANA TIPO III LA CEDA	TIPO III	SAN FELIPE	10300041	LA CEDA	477				GTSA005043	HOSPITAL GENERAL DE CALDERÓN
GTSA007245	CABAVANA TIPO III LA CEDA	TIPO III	SAN FELIPE	10300086	El Estero	83	MEDICO GENERAL ENFERMERIA EN SALUD CIRUJANO DENTISTA	8 Horas a parte del horario en que llega a la localidad según		GTSA005043	HOSPITAL GENERAL DE CALDERÓN
GTSA007245	CABAVANA TIPO III LA CEDA	TIPO III	SAN FELIPE	10300086	EL PESCADOR	19				GTSA005043	HOSPITAL GENERAL DE CALDERÓN
GTSA007245	CABAVANA TIPO III LA CEDA	TIPO III	SAN FELIPE	10300074	Estero de León	20				GTSA005043	HOSPITAL GENERAL DE CALDERÓN
GTSA007245	CABAVANA TIPO III LA CEDA	TIPO III	SAN FELIPE	10300080	Puerta del Zumbro	7				GTSA005043	HOSPITAL GENERAL DE CALDERÓN
GTSA007245	CABAVANA TIPO III LA CEDA	TIPO III	SAN FELIPE	10300077	San José del Llano	864				GTSA005043	HOSPITAL GENERAL DE CALDERÓN
GTSA007245	CABAVANA TIPO III LA CEDA	TIPO III	SAN FELIPE	10300070	San José del Tranque	407				GTSA005043	HOSPITAL GENERAL DE CALDERÓN
GTSA007245	CABAVANA TIPO III LA CEDA	TIPO III	SAN FELIPE	10300076	La Trinidad	0				GTSA005043	HOSPITAL GENERAL DE CALDERÓN
GTSA007245	CABAVANA TIPO III LA CEDA	TIPO III	SAN FELIPE	10300046	SAN VICENTE	14				GTSA005043	HOSPITAL GENERAL DE CALDERÓN
GTSA007245	CABAVANA TIPO III LA CEDA	TIPO III	SAN FELIPE	10300041	Arroyo Blanco	48				GTSA005043	HOSPITAL GENERAL DE CALDERÓN
GTSA007245	CABAVANA TIPO III LA CEDA	TIPO III	SAN FELIPE	10300074	Estero de La Cruz	75				GTSA005043	HOSPITAL GENERAL DE CALDERÓN

*Nota: En el ejercicio 2024 las UMHs 2 operarán como UMH-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 74, fracción IV de las Reglas de Operación vigente.

El presente Anexo forma parte integrante del convenio de colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4 981,648.09 (Cuatro millones novecientos ochenta y un mil seiscientos noventa y ocho pesos 09/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

13 de 16

[Handwritten signatures and initials in blue and green ink]



Ejercicio Fiscal 2024.

[Handwritten signature]

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: GUANAJUATO

No. de unidades Beneficiarias: 11

CLUSES	Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Personal	Jornada de la Unidad Médica	Red de Atención			
	Nombre de la UMIB	Tipo de UMIB y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad	Población objetivo (INEGI)			Nombre	CLUSES	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	
			Clave	Nombre								CLUSES	Nombre
GTSA007245	CARAVANA TIPO III LA CEDA	Tipo de UMIB 2, Año 2008	10300	SAN FELIPE	10300429	Mesas Viejas	27			GTSA007245	San Felipe CAISES	HOSPITAL GENERAL DOLORES HIDALGO CUNA DE A INDEPENDENCIA NACIONAL	
GTSA007245	CARAVANA TIPO III LA CEDA	Tipo de UMIB 2, Año 2008	10300	SAN FELIPE	10300429	El Barrio	23			GTSA007245	San Felipe CAISES	HOSPITAL GENERAL LEON	
GTSA007245	CARAVANA TIPO III LA CEDA	Tipo de UMIB 2, Año 2009	10300	SAN FELIPE	10300495	Campanilla	0			GTSA007245	San Felipe CAISES	HOSPITAL GENERAL DOLORES HIDALGO CUNA DE A INDEPENDENCIA NACIONAL	
GTSA007245	CARAVANA TIPO III LA CEDA	Tipo de UMIB 2, Año 2009	10300	SAN FELIPE	10300496	La Cumbre	0			GTSA007245	San Felipe CAISES	HOSPITAL GENERAL DOLORES HIDALGO CUNA DE A INDEPENDENCIA NACIONAL	
GTSA007245	CARAVANA TIPO III LA CEDA	Tipo de UMIB 2, Año 2009	10300	SAN FELIPE	10300000	LA MANGA	6			GTSA007245	San Felipe CAISES	HOSPITAL GENERAL LEON	
GTSA007245	CARAVANA TIPO III LA CEDA	Tipo de UMIB 2, Año 2009	10300	SAN FELIPE	10300002	Que De Agua Grande	0			GTSA007245	San Felipe CAISES	HOSPITAL GENERAL DOLORES HIDALGO CUNA DE A INDEPENDENCIA NACIONAL	
GTSA007245	CARAVANA TIPO III LA CEDA	Tipo de UMIB 2, Año 2009	10300	SAN FELIPE	10300586	NOMBRE DE DIOS	20	MÉDICO PARTIR DEL MOMENTO EN QUE LLEGA A LA FACILIDAD DE SOLICITAR CITA		GTSA007245	San Felipe CAISES	HOSPITAL GENERAL LEON	
GTSA007245	CARAVANA TIPO III LA CEDA	Tipo de UMIB 2, Año 2009	10300	SAN FELIPE	10300039	La Manga de Ibarra (Barranca)	4			GTSA007245	San Felipe CAISES	HOSPITAL GENERAL DOLORES HIDALGO CUNA DE A INDEPENDENCIA NACIONAL	
GTSA007245	CARAVANA TIPO III LA CEDA	Tipo de UMIB 2, Año 2009	10300	SAN FELIPE	10300068	El Lindero (Anteojos Blancos)	99			GTSA007245	San Felipe CAISES	HOSPITAL GENERAL DOLORES HIDALGO CUNA DE A INDEPENDENCIA NACIONAL	
GTSA007245	CARAVANA TIPO III LA CEDA	Tipo de UMIB 2, Año 2009	10300	SAN FELIPE	10300087	Mesa del Rosario	28			GTSA007245	San Felipe CAISES	HOSPITAL GENERAL LEON	
GTSA007245	CARAVANA TIPO III LA CEDA	Tipo de UMIB 2, Año 2009	10300	SAN FELIPE	10300087	El Peñón	7			GTSA007245	San Felipe CAISES	HOSPITAL GENERAL DOLORES HIDALGO CUNA DE A INDEPENDENCIA NACIONAL	
GTSA007245	CARAVANA TIPO III LA CEDA	Tipo de UMIB 2, Año 2009	10300	SAN FELIPE	10300076	El Corazon (Carpas San Antonio)	4			GTSA007245	San Felipe CAISES	HOSPITAL GENERAL LEON	
GTSA007245	CARAVANA TIPO III LA CEDA	Tipo de UMIB 2, Año 2009	10300	SAN FELIPE	10300743	Santa Verde	11			GTSA007245	San Felipe CAISES	HOSPITAL GENERAL DOLORES HIDALGO CUNA DE A INDEPENDENCIA NACIONAL	
GTSA007245	CARAVANA TIPO III LA CEDA	Tipo de UMIB 2, Año 2009	10300	SAN FELIPE	10300746	La Alarba	11			GTSA007245	San Felipe CAISES	HOSPITAL GENERAL DOLORES HIDALGO CUNA DE A INDEPENDENCIA NACIONAL	
GTSA007245	CARAVANA TIPO III LA CEDA	Tipo de UMIB 2, Año 2009	10300	SAN FELIPE	10300748	Laguna Carrizal	9			GTSA007245	San Felipe CAISES	HOSPITAL GENERAL LEON	
GTSA007245	CARAVANA TIPO III LA CEDA	Tipo de UMIB 2, Año 2009	10300	SAN FELIPE	10300750	La Mesa	0			GTSA007245	San Felipe CAISES	HOSPITAL GENERAL DOLORES HIDALGO CUNA DE A INDEPENDENCIA NACIONAL	

*Notas: En el ejercicio 2024, las UMIB 3 operarán como UMIB 2, de conformidad con lo establecido en el numeral 74, fracción IV de las Reglas de Operación Vigente

El presente Anexo forma parte integrante del convenio de colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4 981,648.09 (Cuatro millones novecientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 09/100 M.N.), que celebran por una parte, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de Inversión y Rendición de Cuentas.

14 de 16

Ejercicio Fiscal 2024.



34

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: GUANAJUATO
No. de unidades Beneficiarias: 11

CLUSES	Dirección General de Informatización en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
	Nombre de la UPM	Tipo de UPM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Claves ANCLU (por los Tipo 0)	Nombre	ClUSES	Nombre
			Clave	Nombre									
GTSA007245	CABAVANA TIPO III LA CESA	Tipo de UPM 2, Año 2009	RD30	SAN FELIPE	RD300752	Puerto Realcero	2			GTSA007541	San Felipe CAES	HOSPITAL GENERAL LEÓN	
GTSA007245	CABAVANA TIPO III LA CESA	Tipo de UPM 2, Año 2009	RD30	SAN FELIPE	RD300753	San Miguel	3			GTSA007541	San Felipe CAES	HOSPITAL GENERAL LEÓN	
GTSA007245	CABAVANA TIPO III LA CESA	Tipo de UPM 2, Año 2009	RD30	SAN FELIPE	RD300758	Ayotes del Pino	1			GTSA007541	San Felipe CAES	HOSPITAL GENERAL DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	
GTSA007245	CABAVANA TIPO III LA CESA	Tipo de UPM 2, Año 2009	RD30	SAN FELIPE	RD300880	Las Margaritas (Arriba de San José)	10			GTSA007541	San Felipe CAES	HOSPITAL GENERAL LEÓN	
GTSA007245	CABAVANA TIPO III LA CESA	Tipo de UPM 2, Año 2009	RD30	SAN FELIPE	RD300921	La Capilla del Cañón	2			GTSA007541	San Felipe CAES	HOSPITAL GENERAL LEÓN	
GTSA007245	CABAVANA TIPO III LA CESA	Tipo de UPM 2, Año 2009	1	1	37		10	4	B	1	1	3	
GTSA007256	CABAVANA TIPO I LOMA BLANCA	Tipo de UPM 0, Año 2011	RD30	CONQUEO	RD300908	Cruz del Pastor	10			GTSA007270	CAES, Inecuato	HOSPITAL GENERAL ACAMBARO MIGUEL HIDALGO	
GTSA007256	CABAVANA TIPO I LOMA BLANCA	Tipo de UPM 0, Año 2011	RD30	TEPECUARO	RD300902	EL AGOSTADERO	19			GTSA007270	CAES, Inecuato	HOSPITAL GENERAL ACAMBARO MIGUEL HIDALGO	
GTSA007256	CABAVANA TIPO I LOMA BLANCA	Tipo de UPM 0, Año 2011	RD30	TEPECUARO	RD300940	Loma Blanca	208			GTSA007270	CAES, Inecuato	HOSPITAL GENERAL ACAMBARO MIGUEL HIDALGO	
GTSA007256	CABAVANA TIPO I LOMA BLANCA	Tipo de UPM 0, Año 2011	RD30	JERÉCUARO	RD300960	Las Pajas de San Mateo	028			GTSA007270	CAES, Inecuato	HOSPITAL GENERAL ACAMBARO MIGUEL HIDALGO	
GTSA007256	CABAVANA TIPO I LOMA BLANCA	Tipo de UPM 0, Año 2011	RD19	TEPECUARO	RD300902	TEPELAG COLONIAS	187			GTSA007270	CAES, Inecuato	HOSPITAL GENERAL ACAMBARO MIGUEL HIDALGO	
GTSA007256	CABAVANA TIPO I LOMA BLANCA	Tipo de UPM 0, Año 2011	RD30	TEPECUARO	RD300903	La Tumbasa	34			GTSA007270	CAES, Inecuato	HOSPITAL GENERAL ACAMBARO MIGUEL HIDALGO	
GTSA007256	CABAVANA TIPO I LOMA BLANCA	Tipo de UPM 0, Año 2011	RD30	TEPECUARO	RD300907	LA VERBA BUENA	278			GTSA007270	CAES, Inecuato	HOSPITAL GENERAL ACAMBARO MIGUEL HIDALGO	
GTSA007256	CABAVANA TIPO I LOMA BLANCA	Tipo de UPM 0, Año 2011	RD30	TEPECUARO	RD300908	La Joya del Charón	18			GTSA007270	CAES, Inecuato	HOSPITAL GENERAL ACAMBARO MIGUEL HIDALGO	
GTSA007256	CABAVANA TIPO I LOMA BLANCA	Tipo de UPM 0, Año 2011	RD30	TEPECUARO	RD300908	El Temporal de Panchigua	17			GTSA007270	CAES, Inecuato	HOSPITAL GENERAL ACAMBARO MIGUEL HIDALGO	
GTSA007256	CABAVANA TIPO I LOMA BLANCA	Tipo de UPM 0, Año 2011	RD30	TEPECUARO	RD300902	Barranco de Nieves	16			GTSA007270	CAES, Inecuato	HOSPITAL GENERAL ACAMBARO MIGUEL HIDALGO	
GTSA007256	CABAVANA TIPO I LOMA BLANCA	Tipo de UPM 0, Año 2011	RD30	TEPECUARO	RD300904	La Lagunita	15			GTSA007270	CAES, Inecuato	HOSPITAL GENERAL ACAMBARO MIGUEL HIDALGO	

Nota: En el ejercicio 2024 las UPMs se separaron como UPM-2 de conformidad con lo establecido en el numeral 7.4 fracción IV de las Reglas de Operación vigente.

El presente Anexo forma parte integrante del convenio de colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4,981,648.09 (Cuatro millones novecientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 09/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.



ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: GUANAJUATO
No. de unidades Beneficiadas: 11

CLUSES	Dirección General de Informáticas Salud				Localidades en ruta		Personal	Zonas de la Unidad Móvil	Unidad de 2º Nivel (Emergencias obstétricas)			
	Nombre de la UMA	Tipo de UMA y año	Municipio		Clave	Nombre			Clave	Nombre	CLUSES	Nombre
			Clave	Nombre								
GTSA00776	CABANANA TIPO O LOMA BLANCA	Tipo de UMA O. Año 2011	TEPECUÁN	TEPECUÁN	1009244	Tepecuán, el Charro	4		GTSA00776	CABES Teresita	HOSPITAL GENERAL ACANIBARO MIGUEL HIDALGO	
GTSA00776	CABANANA TIPO O LOMA BLANCA	Tipo de UMA O. Año 2011	TEPECUÁN	TEPECUÁN	1009248	La Esperanza	1		GTSA00776	CABES Teresita	HOSPITAL GENERAL ACANIBARO MIGUEL HIDALGO	
GTSA00776	CABANANA TIPO O LOMA BLANCA	Tipo de UMA O. Año 2011	SAN MIGUEL DE ALLENDE	SAN MIGUEL DE ALLENDE	1003023	El Barón	5		GTSA00776	CABES Teresita	HOSPITAL GENERAL ACANIBARO MIGUEL HIDALGO	
GTSA00776	CABANANA TIPO O LA HUERTA	Tipo de UMA O. Año 2011	SAN MIGUEL DE ALLENDE	SAN MIGUEL DE ALLENDE	1003070	Chivilinas (Chivilinas Central)	104		GTSA00776	CABES Teresita	HOSPITAL GENERAL ACANIBARO MIGUEL HIDALGO	
GTSA00776	CABANANA TIPO O LA HUERTA	Tipo de UMA O. Año 2011	SAN MIGUEL DE ALLENDE	SAN MIGUEL DE ALLENDE	1003097	Haranda Chingurucillo	1425		GTSA00776	CABES Teresita	HOSPITAL GENERAL ACANIBARO MIGUEL HIDALGO	
GTSA00776	CABANANA TIPO O LA HUERTA	Tipo de UMA O. Año 2011	SAN MIGUEL DE ALLENDE	SAN MIGUEL DE ALLENDE	1003074	La Huerta	15		GTSA00776	CABES Teresita	HOSPITAL GENERAL ACANIBARO MIGUEL HIDALGO	
GTSA00776	CABANANA TIPO O LA HUERTA	Tipo de UMA O. Año 2011	SAN MIGUEL DE ALLENDE	SAN MIGUEL DE ALLENDE	1003083	Marrangu Chapato	1059		GTSA00776	CABES Teresita	HOSPITAL GENERAL ACANIBARO MIGUEL HIDALGO	
GTSA00776	CABANANA TIPO O LA HUERTA	Tipo de UMA O. Año 2011	SAN MIGUEL DE ALLENDE	SAN MIGUEL DE ALLENDE	1003083	Los Martines	14		GTSA00776	CABES Teresita	HOSPITAL GENERAL ACANIBARO MIGUEL HIDALGO	
GTSA00776	CABANANA TIPO O LA HUERTA	Tipo de UMA O. Año 2011	SAN MIGUEL DE ALLENDE	SAN MIGUEL DE ALLENDE	1003086	Purisma de Buis	101		GTSA00776	CABES Teresita	HOSPITAL GENERAL ACANIBARO MIGUEL HIDALGO	
GTSA00776	CABANANA TIPO O LA HUERTA	Tipo de UMA O. Año 2011	SAN MIGUEL DE ALLENDE	SAN MIGUEL DE ALLENDE	1003028	Valle del Chingurucillo	42		GTSA00776	CABES Teresita	HOSPITAL GENERAL ACANIBARO MIGUEL HIDALGO	
GTSA00776	CABANANA TIPO O LA HUERTA	Tipo de UMA O. Año 2011	SAN MIGUEL DE ALLENDE	SAN MIGUEL DE ALLENDE	1003073	Santa	21		GTSA00776	CABES Teresita	HOSPITAL GENERAL ACANIBARO MIGUEL HIDALGO	
GTSA00776	CABANANA TIPO O LA HUERTA	Tipo de UMA O. Año 2011	SAN MIGUEL DE ALLENDE	SAN MIGUEL DE ALLENDE	1003076	Camacho de San José	100		GTSA00776	CABES Teresita	HOSPITAL GENERAL ACANIBARO MIGUEL HIDALGO	
GTSA00776	CABANANA TIPO O LA HUERTA	Tipo de UMA O. Año 2011	SAN MIGUEL DE ALLENDE	SAN MIGUEL DE ALLENDE	1003097	San José de Palmas	14		GTSA00776	CABES Teresita	HOSPITAL GENERAL ACANIBARO MIGUEL HIDALGO	
GTSA00776	CABANANA TIPO O LA HUERTA	Tipo de UMA O. Año 2011	SAN MIGUEL DE ALLENDE	SAN MIGUEL DE ALLENDE	1003050	La Escuela (Purisma De Buis)	15		GTSA00776	CABES Teresita	HOSPITAL GENERAL ACANIBARO MIGUEL HIDALGO	
GTSA00776	CABANANA TIPO O LA HUERTA	Tipo de UMA O. Año 2011	SAN MIGUEL DE ALLENDE	SAN MIGUEL DE ALLENDE	1003073	San José de Palmas	0		GTSA00776	CABES Teresita	HOSPITAL GENERAL ACANIBARO MIGUEL HIDALGO	
GTSA00776	CABANANA TIPO O LA HUERTA	Tipo de UMA O. Año 2011	SAN MIGUEL DE ALLENDE	SAN MIGUEL DE ALLENDE	1003073	San José de Palmas	3,470		GTSA00776	CABES Teresita	HOSPITAL GENERAL ACANIBARO MIGUEL HIDALGO	
TI			11	11	251	MIERT	3,475	99991	11	11	14	

*Nota: En el ejercicio 2024 las UMAs operarán como UMAs de conformidad con lo establecido en el artículo 74, fracción IV de los Reglas de Operación vigentes.

El presente Anexo forma parte integrante del convenio de colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4,981,648.09 (Cuatro millones novecientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 09/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de Finanzas y Rendición de Cuentas.

16 de 16

[Handwritten signatures and initials in blue and green ink]



Ejercicio Fiscal 2024.

[Handwritten signature]

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024

Entidad Federativa
Trimestre:

COBERTURA OPERATIVA POR TRIMESTRE

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MÓVILES)		Mujeres	Hombres+Mujeres
Hombres	Rango de Edad		
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		

Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG* en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG* en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG* en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG* en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo

Causa de diferencia entre cifras de IG* (Informe Gerencial) y plataforma de la DGIS* (Dirección General de Información en Salud)

Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento	
Consultas subsiguientes	
Acciones al individuo y acciones a la comunidad	

Fecha de la consulta en DGIS (ddmmaa):

Otros comentarios

Población de Anexo 5

Supervisor/a (nombre y firma)
Responsable de Integración

Enlace Estatal (nombre y firma)
Responsable de Validación

El presente Anexo forma parte integrante del convenio de colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4,981,648.09 (Cuatro millones novecientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 09/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

1 de 5

Ejercicio Fiscal 2024.



[Handwritten signatures and initials in blue and green ink]

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024

Entidad Federativa:
 Trimestre:

Fecha de revisión IMSS BIENESTAR

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
(N/D) *100	Numerador (N) Denominador (D)	Numerador (N) Denominador (D)	Numerador (N) Denominador (D)	Numerador (N) Denominador (D)

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
(N/D) *100	Numerador (N) Denominador (D)	Numerador (N) Denominador (D)	Numerador (N) Denominador (D)	Numerador (N) Denominador (D)

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
(N/D) *100	Numerador (N) Denominador (D)	Numerador (N) Denominador (D)	Numerador (N) Denominador (D)	Numerador (N) Denominador (D)

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
(N/D) *100	Numerador (N) Denominador (D)	Numerador (N) Denominador (D)	Numerador (N) Denominador (D)	Numerador (N) Denominador (D)

I. Control Nutricional

1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años

2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas

III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años

3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas

IV. Diabetes Mellitus

4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus

El presente Anexo forma parte integrante del convenio de colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4'981,648.09 (Cuatro millones novecientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 09/100 MN), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.



ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024

ALCANZADO AL PERÍODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre (N/D) Numerador '100 (D)	2do. Trimestre (N/D) Numerador '100 (D)	3er. Trimestre (N/D) Numerador '100 (D)	4to. Trimestre (N/D) Numerador '100 (D)
V. Hipertensión Arterial Sistémica				
5.1				
5.2				
5.3				
5.4				
VI. Obesidad				
6.1				
6.2				
6.3				
6.4				
VII. Dislipidemias				
7.1				
7.2				
7.3				
7.4				
VIII. Síndrome Metabólico				
8.1				
8.2				
8.3				
IX. Cáncer Cervicouterino				
9.1				
9.2				
9.3				
9.4				
9.5				
X. Cáncer de Mama				
10.1				
10.2				

El presente Anexo forma parte integrante del convenio de colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4,981,648.09 (Cuatro millones novecientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 09/100 MN), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.



ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre (ND) Numerador *100 (D)	2do. Trimestre (ND) Numerador *100 (D)	3er. Trimestre (ND) Numerador *100 (D)	4to. Trimestre (ND) Numerador *100 (D)
XI. Control Prenatal y Puerperio				
11.1				
11.2				
11.3				
11.4				
11.5				
XII. Prevención de defectos al nacimiento				
12.1				
XIII. Planificación Familiar				
13.1				
13.2				
XIV. Atención Odontológica				
14.1				
14.2				
14.3				
XV. Vacunación				
15.1				
15.2				

El presente Anexo forma parte integrante del convenio de colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4,981,648.09 (Cuatro millones novecientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 09/100 MN.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

4 de 5



Ejercicio Fiscal 2024.

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024

	CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
I	1.1	
	1.2	
	1.3	
	1.4	
	1.5	
	1.6	
	2.1	
II	2.2	
	2.3	
III	3.1	
	3.2	
	3.3	
	4.1	
	4.2	
IV	4.3	
	4.4	
	4.5	
V	5.1	
	5.2	
	5.3	
	5.4	
	6.1	
VI	6.2	
	6.3	
	6.4	
VII	7.1	
	7.2	
	7.3	
	7.4	
VIII	8.1	
	8.2	
	8.3	
	8.4	
IX	9.1	
	9.2	
	9.3	
	9.4	
	9.5	
X	10.1	
	10.2	
	11.1	
	11.2	
XI	11.3	
	11.4	
	11.5	
XII	12.1	
XIII	13.1	
	13.2	
	13.3	
XIV	14.1	
	14.2	
	14.3	
XV	15.1	
	15.2	

El presente Anexo forma parte integrante del convenio de colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4,981,648.09 (Cuatro millones novecientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 09/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.



[Handwritten signature]



ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, recolectores de basura y desechos, patrullas, barredoras, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en contratoría social
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
37101*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

El presente Anexo forma parte integrante del convenio de colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4'981,648.09 (Cuatro millones novecientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 09/100 M.N.), que celebran por una parte, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

1 de 2



Ejercicio Fiscal 2024.

Handwritten signature/initials

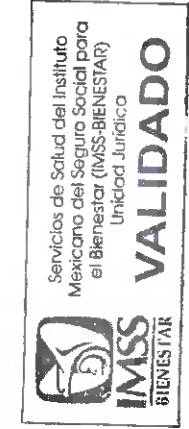


ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37201*	PASAJES TERRESTRES, NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mercancía, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES, NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES, NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales en las partidas 3710 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES. EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "IMSS-BIENESTAR" (UCNMI).

El presente Anexo forma parte integrante del convenio de colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4'981,648.09 (Cuatro millones novecientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 09/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.



[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials]



7

ANEXO 7 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200 APLICACIÓN DE REMEDIACIONES FINANCIERAS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
2101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiapiques, rollos fotográficos, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas, artículos de dibujo, correspondencia y archivo, cestas de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
21401	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de video, fundas, solventes y otros.
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA.	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
25101	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propano, estireno, a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas: de vestir de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado, uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.
27201	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y a-biasto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones, y demás prendas distintas de las señaladas en la partida 28301 Prendas de protección para seguridad pública y nacional.
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.	Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sabanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.
29101	HERRAMIENTAS MENORES.	Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura, y otras industriales, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para segadoras, micrómetros, reglas, cintas, plizas, prensas, berbiques, garrapas, taladros, zapapicos, escaleras, escaleras, retrovisores, volantes, bocinas, auto y demás bienes de consumo similares. Incluye: refacciones y accesorios señalados en este capítulo, así como herramientas y máquinas y mecatrónica consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estereos, gatos hidráulicos o mecánicos.
35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMÁTICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadores, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros, incluido el pago de deducibles de seguros.
35401	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
53101*	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica.
53201*	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturís, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.

El presente Anexo forma parte integrante del convenio de colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4'981,648.09 (Cuatro millones novecientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 09/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

1 de 1

36



Ejercicio Fiscal 2024.

7

ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
PLANTILLA DE PERSONAL

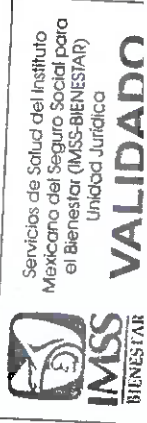
COORDINADOR	SUPERVISOR	TOTAL DE PERSONAL GERENCIAL
1	1	2

TIPO DE UMM	NÚMERO DE UMM	MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	ENFERMERA GENERAL	PROMOTOR EN SALUD	CIRUJANO DENTISTA	TOTAL
0	5	5	5	5	0	15
1	0	0	0	0	0	0
2	4	4	4	4	4	16
3	2	2	2	2	2	8
TOTAL	11	11	11	11	6	39

El presente Anexo forma parte integrante del convenio de colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4'981,648.09 (Cuatro millones novecientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 09/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

1 de 1

Handwritten signature



Ejercicio Fiscal 2024.

Handwritten signature

ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: **TRIMESTRE:**

MES:	SECRETARÍA DE FINANZAS		SERVICIOS DE SALUD		TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS	No. DE CUENTA BANCARIA	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS	No. DE CUENTA BANCARIA	
ENERO					
FEBRERO					
MARZO					
ABRIL					
MAYO					
JUNIO					
JULIO					
AGOSTO					
SEPTIEMBRE					
OCTUBRE					
NOVIEMBRE					
DICIEMBRE					
MONTO TRIMESTRAL	\$ -		\$ -		\$ -
MONTO ACUMULABLE	\$ -		\$ -		\$ -

***ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.**

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN: _____ DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE) SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del convenio de colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4'981,648.09 (Cuatro millones novecientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 09/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

1 de 1



Ejercicio Fiscal 2024.

ANEXO 10 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2024

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta Bancaria	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
2000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (tramitada ante IMSS-BIENESTAR) del reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (PEC – tramitada por el área financiera de la entidad) de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del convenio de colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$ 4'981,648.09 (Cuatro millones novecientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 09/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ejercicio Fiscal 2024.

[Handwritten signature]

ANEXO II DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

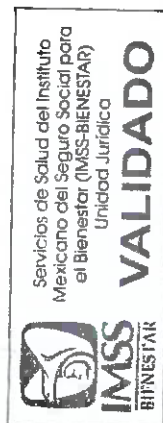
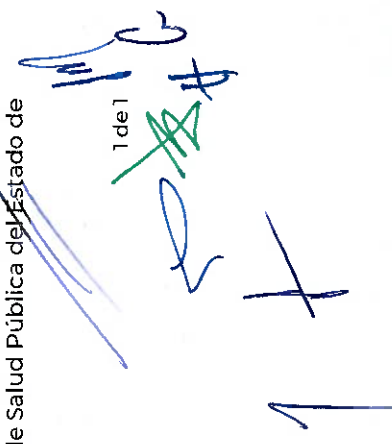
PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: MARZO A DICIEMBRE 2024

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en la cláusula TERCERA fracciones I, III y V y Novena fracción, III del convenio de colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Estado de Guanajuato con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$4'981,648.09 (Cuatro millones novecientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 09/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del convenio de colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio 2024, por la cantidad de \$ 4'981,648.09 (Cuatro millones novecientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 09/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

1 de 1





SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-FAM-2024-GTO-TI

x 7

ANEXO 12 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	BECA MÉDICOS RESIDENTES		COMPENSACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES		TOTAL BRUTO MENSUAL
		12301	13411	13411		
CPSMMR0001	MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	18,669.00		20,364.00		39,033.00

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSAAA0004	DIRECTOR DE ÁREA (COORDINADOR)	26,201.00	15,348.00	12,728.00	54,277.00
CPSAAA0005	SUBDIRECTOR DE ÁREA (SUPERVISOR)	18,104.00	12,116.00	7,561.00	37,781.00

ZONA 2

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	10,888.00	5,662.00	2,303.00	18,853.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	17,929.00	9,914.00	9,165.00	37,008.00
CPSPEC0001	ENFERMERA GENERAL	11,997.00	7,384.00	4,853.00	24,234.00

ZONA 3

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	12,030.00	6,141.00	2,518.00	20,689.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	19,775.00	10,866.00	10,181.00	40,822.00
CPSPEC0001	ENFERMERA GENERAL	13,230.00	8,635.00	5,367.00	27,232.00

El presente Anexo forma parte integrante del convenio de colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio 2024, por la cantidad de \$ 4'981,648.09 (Cuatro millones novecientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 09/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

1 de 1
Handwritten signatures and initials in blue and green ink.



Ejercicio Fiscal 2024.

Handwritten signature.



SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

IB-CC-S200-FAM-2024-GTO-11

POR EL "IMSS-BIENESTAR"

DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI
DIRECTOR GENERAL

POR "LA ENTIDAD"

DR. HÉCTOR SALGADO BANDA
SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

DR. VÍCTOR HUGO BOBBA ABURTO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD

DR. LIGIA GRICELDA ARCE PADILLA
SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL "ISAPEG"

LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA BOCHA WAITE
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. ARTURO GÓDINEZ SERRANO
SECRETARIO DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Ejercicio Fiscal 2024.



1 de 2

+

~~MIRÓ JORGE ALEJANDRO CRUZ ORTÍZ~~

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

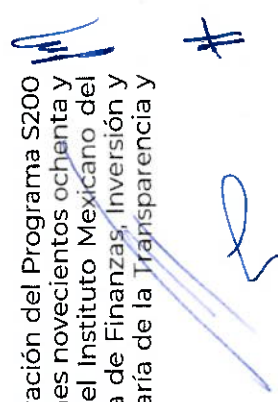


MITRA ANA LAURA RIVERA SILVA

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO



Hoja de firmas de los Anexos 1, 1A, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7 A, 8, 9, 10, 11 y 12 del convenio de colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio 2024, por la cantidad de \$ 4'981,648.09 (Cuatro millones novecientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 09/100 M.N.), que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.





Ejercicio Fiscal 2024.





